



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**"LA FISCALIZACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN
DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PUNO, PERIODOS 2014-2015"**

TESIS

PRESENTADA POR:

RUDY DANIEL CHINO YAPURASI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO - PERÚ

2017



DEDICATORIA

A la señora Bertha Yapurasi Mamani, quien es un ejemplo de madre y que solo reparte amor y comprensión, ella es la estrella que ilumina mi camino y aunque yo no sea el mejor hijo Dios me dio la mejor madre del mundo.

El Autor



AGRADECIMIENTOS

A Mi Señor Salvador

JESUCRISTO

Por haberme dado una vida nueva, llena de paz y de gozo;
por ser quien guía mis pasos en las sendas de la justicia, por
ser mi protector y conocer la verdad a través del Espíritu
Santo, por estar presente en estas letras y en esta
investigación.

JUAN 15:5

“... El que permanece en mí, como yo en él, dará mucho
fruto; separados de mí no pueden ustedes hacer nada”



ÍNDICE GENERAL

Pág.

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS	
RESUMEN	10
ABSTRACT	11

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.2	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:	14
1.2.1	Problema General:	14
1.2.2	Problemas Específicos:	14
1.3	HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.3.1	Hipótesis General	15
1.3.2	Hipótesis Específicas	15
1.4	JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	15
1.5	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.5.1	Objetivo General	16
1.5.2	Objetivos Específicos	16

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	17
-----	--	----



2.1.1	Ámbito Internacional	17
2.1.2	Ámbito Nacional	18
2.1.3	Ámbito Regional	19
2.2	MARCO TEÓRICO	22
2.2.1	Sistema Tributario del Perú	22
2.2.2	Los Tributos.....	30
2.2.3	Tributación Municipal	34
2.2.4	El impuesto Predial	35
2.2.5	Fiscalización Tributaria del Impuesto Predial	42
2.2.6	Gestión Municipal.....	45
2.3	MARCO CONCEPTUAL.....	49

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO	56
3.1.1	Ámbito de Investigación.....	56
3.1.2	Descripción de la Entidad en Estudio	56
3.2	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	60
3.2.1	Población	60
3.2.2	Muestra	60
3.3	TIPO DE INVESTIGACIÓN	61
3.4	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	61
3.5	MÉTODOS	61
3.5.1	Método Deductivo.....	61
3.5.2	Método Analítico.....	62
3.5.3	Método Descriptivo.....	62
3.6.	TÉCNICA PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS:.....	62



3.6.1	Observación Directa.....	62
3.6.2	Entrevista	63
3.6.3	Encuesta.....	63
3.7	TÉCNICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS.....	63
3.7.1	Tratamiento Estadístico	63
3.7.2	Análisis e Interpretación de los Datos	63
CAPÍTULO IV		
RESULTADOS Y DISCUSIÓN		
4.1	RESULTADOS	64
4.2	DISCUSIÓN	87
V. CONCLUSIONES.....		91
VI. RECOMENDACIONES.....		92
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		93
ANEXOS.....		95

TEMA: Fiscalización y evasión tributaria
ÁREA: Sistema tributario nacional

FECHA DE SUSTENTACIÓN 28 DE JUNIO DEL 2017



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Etapas del procedimiento de fiscalización llevados por la municipalidad provincial de Puno en los periodos 2014-2015.	65
Figura 2: Fiscalización de la municipalidad provincial de Puno	69
Figura 3: Contribuyentes formales e informales de acuerdo a catastro de la MPP 2015	70
Figura 4 : Municipalidad provincial de Puno, recaudación efectiva durante el proceso de fiscalización periodos 2014-2015.....	71
Figura 5 : Servicio de atención al contribuyente en la municipalidad provincial de Puno	72
Figura 6 : Servicio de atención al contribuyente en la municipalidad provincial de Puno	73
Figura 7 : Servicio de atención al contribuyente en la municipalidad provincial de Puno	74
Figura 8 : Recaudación principales impuestos municipales en los periodos 2014 de la municipalidad provincial de Puno.....	75
Figura 9 : Recaudación principales impuestos municipales en los periodos 2015 de la municipalidad provincial de Puno.....	76
Figura 10 : Recaudación principales impuestos municipales en los periodos 2015 de la municipalidad provincial de Puno.....	77



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Municipalidad provincial de Puno, personal y cargos de la sub gerencia de finanzas y operaciones en los periodos 2014-2015	64
Tabla 2: Municipalidad provincial de Puno, evaluación de los requerimientos emitidos en el periodo 2014-2015 (unidades/porcentaje)	66
Tabla 3: Municipalidad provincial de Puno, evaluación de las liquidaciones de deudas emitidos en el periodo 2014-2015	67
Tabla 4: Municipalidad provincial de Puno, evaluación de las resoluciones emitidos en el periodo 2014-2015	68
Tabla 5: Fiscalización de la municipalidad provincial de puno	68
Tabla 7: Municipalidad provincial de puno, recaudación efectiva durante el proceso de fiscalización periodos 2014-2015(Unidades/ Porcentajes).....	71
Tabla 8: Servicio de atención al contribuyente en la municipalidad provincial de Puno	72
Tabla 9: Contribuyentes registrados por la gerencia de administración tributaria de la MPP.	73
Tabla 10: Causas que determinar la evasión tributaria	74
Tabla 11: Recaudación principales impuestos municipales en los periodos 2014-2015 de la municipalidad provincial de Puno.....	75
Tabla 12: Percepción de los contribuyentes respecto al destino del impuesto predial...77	77



ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

COFOPRI	: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
CONATA	: Consejo Nacional de Tasaciones
DDJJ	: Declaraciones Juradas
GAT	: Gerencia de Administración Tributaria
IGV	: Impuesto General a las Ventas
INDECOPI	: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.
IPM	: Impuesto de Promoción Municipal
MPP	: Municipalidad Provincial de Puno
MVCS	: Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas
STN	: Sistema Tributario Nacional
SENATI	: Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial
SENCICO	: Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción
SUNAT	: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
SISGAT	: Sistema de Gerencia de Administración Tributaria
TUO	: Texto Único Ordenado



RESUMEN

La investigación se realizó con el objetivo analizar cuáles son los factores que influyen en la fiscalización y su incidencia en la recaudación del impuesto predial, así mismo proponer un modelo de fiscalización virtual denominada Street View subdivisión de Google Maps como alternativa de fiscalización del impuesto predial. Al ser una investigación cuantitativa se usaron los métodos descriptivo, analítico y deductivo, para describir el estudio de los factores y la naturaleza de la situación de la fiscalización, y su incidencia en la recaudación. Para determinar los resultados de la investigación se ha contrastado el problema con la hipótesis, llegando a la siguiente conclusión: La deficiente fiscalización incide directamente en la escasa recaudación del impuesto predial, entre evasores, contribuyentes formales y morosos, suman un porcentaje de evasión percibida de 45.06% del total de ingresos, alto índice que indica la deficiente captación de ingresos por parte de la municipalidad provincial de Puno. La recaudación que significa mayor captación de ingresos en la municipalidad provincial de Puno es el impuesto predial que constituye el 62.93% en el 2014 y 60.72% en el 2015, en relación con los demás impuestos recaudados por la gerencia de administración tributaria.

Palabras Clave: Administración tributaria, autovaluo, fiscalización, Impuesto predial, recaudación.



ABSTRACT

The research was carried out with the objective of analyzing what are the factors that influence the inspection and their incidence in the collection of property tax, as well as proposing a virtual inspection model called Street View subdivision of Google Maps as an alternative for property tax inspection. As it is a quantitative investigation, descriptive, analytical and deductive methods were used to describe the study of the factors and the nature of the audit situation, and their impact on collection. To determine the results of the research, the problem has been contrasted with the hypothesis, reaching the following conclusion: The deficient control directly affects the low collection of property tax, among evaders, formal taxpayers and defaulters, they add a percentage of perceived evasion of 45.06% of total income, a high index that indicates the poor collection of income by the provincial municipality of Puno. The collection that means the highest revenue collection in the provincial municipality of Puno is the property tax that constitutes 62.93% in 2014 and 60.72% in 2015, in relation to the other taxes collected by the tax administration management.

Keywords: Tax administration, self-assessment, inspection, property tax, collection.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

Este estudio será de utilidad para proponer una alternativa de fiscalización virtual online, y así de esta manera mejorar la captación de ingresos por el concepto de recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno, también se pretende analizar los factores de la deficiente fiscalización, debido a que la actual administración no tiene una debida eficacia en cuanto a la fiscalización del impuesto predial, lo cual conlleva en una escasa captación de ingresos por parte de la municipalidad provincial de Puno, sumándose la mala administración e inadecuada forma de inversión de estos recursos lo que genera desconfianza en la población puneña.

La gerencia de administración tributaria y la Sub gerencia de Catastro, actualmente se encuentran desimplementadas, sin los datos actualizados tanto de los predios urbanos como de los rústicos, lo cual dificulta su labor y no permite la implementación de sistemas de fiscalización.

Ante todo esto me nace la necesidad de recurrir a una fiscalización virtual online llamada Street View subdivisión de Google Maps, la cual ya es conocida por muchas personas en el mundo, debido a ser una herramienta de geo localización satelital abierta al público en general.

Por todo lo mencionado y por las características de la investigación hemos desarrollado el siguiente objetivo general: Analizar las causas y factores que influyen en la deficiente fiscalización y su implicancia en la escasa recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno, en los periodos 2014-2015, y con el propósito de desarrollar la investigación hemos estructurado nuestro trabajo de investigación en los siguientes capítulos:



Capítulo I, se refiere a la introducción con cual contiene el planteamiento del problema, antecedentes de la investigación y objetivos de la investigación. En la cual se especifica los orígenes del problema en base a los antecedentes existentes.

Capítulo II, se conceptualiza definiciones relacionadas al tema para formular las hipótesis de la investigación.

Capítulo III, nos muestra los métodos y técnicas que nos permitieron lograr nuestros objetivos.

Capítulo IV, características del área de investigación, ubicación geográfica y organización. Nos muestra las características más importantes del ámbito de estudio.

Capítulo V, análisis y exposición de resultados de la investigación. Nos muestra los resultados, los cuales fueron analizados para llegar a las conclusiones y recomendaciones, finalmente se considera la bibliografía y los anexos.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El impuesto predial cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la municipalidad donde se ubica el predio se rural o urbano. La municipalidad provincial de Puno es la encargada de recaudar, administrar y fiscalizar el impuesto predial a todo predio que estén dentro de su jurisdicción, a los cuales graban a través de un tributo en base a un autovalúo que se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años.

Actualmente se observa que en la municipalidad provincial de Puno se encuentra en declaración de pagos que vienen realizando el contribuyente de una manera desprogramada ya que estos no realizan en las fechas correspondientes, ello conlleva a la generación de interés y multas con altos montos.



Por otro lado, también se puede observar que no existe una cultura de buen pagador ya que los recibos de deuda no llegan a muchos hogares a lo cual los contribuyentes deciden priorizar otras deudas, además el contribuyente desconoce la finalidad de esta recaudación e incluso creen que son utilizados con fines irregulares en beneficio de individuales y no hacia la colectividad, tampoco existen programas concienticen el pago del Impuesto Predial.

Consecuentemente podemos decir que debido a este alto índice de deuda y la poca recaudación del área de Administración Tributaria, no se realizaran las inversiones destinadas para la ejecución de Proyectos de obras de importancia o prioridad, las cuales ayudan al desarrollo de Sostenible de la Provincia de Puno, además implica los pagos fuera de fecha de los contratados que laboran en la Municipalidad, afectándolos económicamente.

De acuerdo a una encuesta realizada en el presente año de un total de 382 contribuyentes del impuesto predial, el 74% señalan que no existe fiscalización al cumplimiento del impuesto predial por parte de la gerencia de administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, en tanto que solo el 26% perciben que si existe fiscalización.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:

1.2.1 Problema General:

¿Cuáles son los factores que influyen en la fiscalización y su incidencia en la recaudación del impuesto predial y en la gestión tributaria de la municipalidad provincial del Puno, periodo 2014-2015?

1.2.2 Problemas Específicos:

Problema Específico 1

¿Cuáles son las causas de la escasa fiscalización del impuesto predial en el



municipio provincial de Puno?

Problema Específico 2

¿Qué factores inciden en la baja recaudación del impuesto predial en el municipio provincial del Puno?

1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Hipótesis General

La deficiente información y fiscalización tributaria incide significativamente en la baja recaudación del impuesto predial y en la gestión tributaria.

1.3.2 Hipótesis Específicas

Hipótesis Específica 1

La escasa fiscalización del impuesto predial y su implicancia en los niveles de recaudación tributaria.

Hipótesis Específica 2

La cultura Tributaria como un factor negativo en la baja recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno.

1.4 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

La presente investigación pretende aportar solución al proponer una alternativa de fiscalización virtual online, y así de esta manera mejorar la captación de ingresos por el concepto de recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno, también se pretende analizar los factores de la deficiente fiscalización, lo cual conlleva en una escasa captación de ingresos por parte de la municipalidad provincial de Puno, sumándose la mala administración e inadecuada forma de inversión de estos recursos lo que genera desconfianza en la población puneña.



1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Objetivo General

Analizar las causas y factores que influyen en la fiscalización y su implicancia en la escasa recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno, en los periodos 2014-2015.

1.5.2 Objetivos Específicos

Objetivo Específico 1

Determinar las causas de la deficiente fiscalización del impuesto predial en la municipalidad Provincial de Puno

Objetivo Específico 2

Determinar cuáles son los factores asociados a la baja recaudación del impuesto predial en la municipalidad Provincial de Puno

Objetivo Específico 3

Proponer un modelo de fiscalización virtual denominada Street View subdivisión de Google Maps, como alternativa para una mejor recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Los antecedentes de estudios para la presente investigación, se ha encontrado en el ámbito internacional, nacional y regional los siguientes trabajos:

2.1.1 Ámbito Internacional

En lo que corresponde al ámbito internacional encontramos las siguientes investigaciones realizadas como antecedentes para nuestra investigación:

Según (Archundia, 2009), en su libro titulado: "El impacto tributario en la economía informal de México en busca de una propuesta estructural"; Sustenta: "Una de las principales fuentes de ingreso en las administraciones municipales son sin lugar a duda el impuesto predial, la limitante de captación y la falta de cultura tributaria impacta en la administración pública y las finanzas municipales. La recaudación del Impuesto predial depende de la calidad de gestión municipal por lo que es necesario la atención de esta importante área toda vez que los municipios tienen la obligación de recaudar para satisfacer las necesidades de seguridad, salud, pavimentación, alumbrado, desarrollo social entre otros."

Encontramos que actualmente en todos los lugares se manifiestan poca cultura de un buen pagador en cuanto al cumplimiento de los tributos, hay que tomar en cuenta que muchas veces las poblaciones no tienen conocimiento acerca de que se invierte todas aquellas recaudaciones.

Según (De Cambra, 2011), en su artículo titulado, "Desarrollo



sostenible, ¿para quién?", sustenta: "El desarrollo sostenible tiene por objetivo la construcción de sociedades equitativas y el medio para alcanzarlas sólo puede ser la participación de todos en la toma de decisiones, lo que requiere una distribución equitativa del poder. Si queremos transformar nuestras sociedades en sociedades sostenibles es preciso desarrollar la conciencia de la necesidad de una transformación profunda del modelo vigente."

Lo que se busca que las sociedades actuales busquen que así como hoy en día usamos recursos en medida a nuestras necesidades las generaciones futuras también puedan aprovechar estas de igual manera, entonces podemos decir que el uso racional de los recursos es algo que debemos realizar siempre.

2.1.2 Ámbito Nacional

En lo que corresponde al ámbito nacional encontramos las siguientes investigaciones realizadas como antecedentes para nuestra investigación:

Según (Alfaro, Javier; Rühling, Markus, 2006), en su Artículo de investigación "La incidencia de los gobiernos locales en el impuesto predial en el Perú". 20.; sustenta: "Los ingresos del impuesto predial para las municipalidades urbanas son muy importantes y poco relevantes para la mayoría de las municipalidades pequeñas o rurales, sin embargo, los incrementos en las transferencias no han tenido un impacto negativo en general", El nivel local en el Perú lo conforman 1829 municipalidades (194 provinciales y 1635 distritales). Estas se caracterizan por administrar localidades con grandes diferencias en tamaño territorial y poblacional, diversidad en la concentración de actividades económicas y una gran heterogeneidad de recursos fiscales, El Perú es todavía uno de los países más centralistas del mundo a pesar de varios intentos de descentralización en las



últimas dos décadas.

2.1.3 Ámbito Regional

En lo que corresponde al ámbito regional encontramos las siguientes investigaciones realizadas como antecedentes para nuestra investigación:

Según (Arias, 2001). En su tesis: “Evasión tributaria en la municipalidad provincial de Huancané periodos 1999-2000”, concluye: “La magnitud de evasión tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huancané asciende a un 73.66% y 78.87% que es el estimado de la muestra obtenida en los periodos 1999 y 2000. De las formas de incumplimiento de las obligaciones tributaria identificadas; el 64.51% y 72.04% de los contribuyentes, no efectuaron el pago oportuno de sus tributos; que no realizan en sus plazos establecidos como impuesto predial; además el 29.03% y 32.26% de los contribuyentes del impuesto predial, no presentaron sus declaraciones juradas, como también el 3.23% y 2.15% de los contribuyentes declararon datos falsos y/o erróneos, en la que subvalúan el valor de los predios y los factores por las que no efectúan su pago los contribuyentes, se debe al descontento o desconfianza por parte de la población sobre el manejo de los recursos que disponen, las autoridades municipales, que no lo distribuyen efectivamente; que representa el 82.80% por causas económicas, que está representado por el 72.04%, los pagos que realizan no beneficia a la población, en obras y servicios que la municipalidad les brinda; representado por un 67.75% y, por considerar el pago de tributos una carga, falta de orientación en 60.22%, falta de control en un 58.06% y por la falta de publicidad para efectivizar el pago de sus tributos en la fechas establecidas en un 53.76%”.



Según (Colquehuanca, 2009), en su tesis : “La cultura tributaria de los contribuyentes y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de San Román, periodo 2006-2008”, concluye: “En el Conocimiento e información tributaria en la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad Provincial de San Román, según la muestra de 245 contribuyentes, los resultados obtenidos de dicho análisis indican que la mayoría de los contribuyentes, 156 se obtuvo que está dentro del nivel deficiente y tiene incidencia “negativa “ que representa el 60%, debido al desconocimiento y carencia de educación tributaria, por otro lado la falta de implementación en el diseño curricular nacional contenidos de cultura tributaria en sus diferentes niveles”.

Según (Esquí, 1999), en su tesis: “Análisis y evaluación del sistema de captación de rentas de la municipalidad provincial el Collao periodo 1998-1999”, concluye: “La captación en Forma Comparativa por rubros genéricos y específicos en los años 1998 y 1999 en la Municipalidad Provincial del Collao - Ilave es deficiente porque rentas por propiedad tuvo una disminución de 60.23%; disminución de impuestos 28.14% e inmuebles nuevos en un 100%. El sistema de captación de rentas es también deficiente porque en la comparación de los dos años estudiados ha disminuidos en un 46.16% de nuevos lo que ha influido una disminución en términos reales en perjuicio de las arcas municipales, y por ende en el desarrollo de la población.

Según (Luna, 2016), en su tesis: “La fiscalización tributaria y su Incidencia en la recaudación del Impuesto Predial en la municipalidad provincial de Puno periodos 2012 - 2013”, indica: “La Municipalidad Provincial de Puno realizó fiscalizaciones de manera ineficiente, debido a que no se continuó con el procedimiento de Fiscalización; siendo que del total de requerimientos emitidos. Quedaron sin efecto en 63.24% y 51,11%



respectivamente en cada período; en la etapa emisión y notificación de liquidación de deuda quedo sin efecto en el periodo 2012 en un 47.62% y 54.84% en el periodo 2013; en la última etapa de emisión y notificación de las resoluciones de determinación y multa en el periodo 2012, no han sido pagados por los contribuyentes ni han sido remitidas a cobranza coactiva es así que quedo sin efecto el 100% y en el período 2013 fueron pagados el 25% y el resto ha quedado sin efecto. Incidiendo directamente en el incumplimiento de las obligaciones del contribuyente pierde la percepción de riesgo a ser sancionado ante su incumplimiento. Por lo que la misma debe ser mucho más efectiva y correcta.”

Según (Mamani, 2003), en su tesis: “Análisis de la recaudación de impuestos municipales y determinación del nivel de incumplimiento tributario por los contribuyentes en la municipalidad provincial de Puno periodo 1998-2002”, concluye: “En la Municipalidad Provincial de Puno, Según el cuadro N° 04 nos muestra que existe un nivel de descenso negativo del número de contribuyentes del impuesto predial, es decir de 17,057 contribuyentes que pagaban sus tributos el año 1998, solo cumplieron en el año 2002, 4 482 contribuyentes. Sin embargo, en el cuadro N° 06 señala que desde el periodo 2002 el impuesto vehicular aumento en un 100% de contribuyentes, esto a mérito de la ley 27616 que modifica el D. Leg. N° 776.



2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 Sistema Tributario del Perú

2.2.1.1 Definición

Un sistema tributario es un conjunto de impuestos que rigen un país en un determinado momento. La tendencia universal es a que existan varios impuestos y no uno solo.

Desde un punto de vista normativo, un sistema tributario es un conjunto adherente, sistemático e interrelacionado de impuestos que rige en un país y debe cumplir con ciertos requisitos para ser una estructura tributaria equilibrada. Así mismo un sistema tributario debe estar diseñado para atender los siguientes objetivos:

Debe permitir alcanzar los objetivos de la política fiscal que consiste en la máxima equidad posible, estabilidad y crecimiento económico.

Actualidad empresarial (2006) precisa: “El sistema tributario consiste en el estudio del conjunto de tributos tomado como un todo, y seguidamente lo define como el conjunto de tributos que establece un país en una determinada época. Realizada esta definición podemos advertir que el sistema tributario al estar compuesto por los tributos vigentes en una época determinada, el mismo es de carácter cambiante, por lo que el sistema tributario debe ser estudiado tomando en consideración los cambios normativos que se producen en el tiempo.”

En merito a facultadas delegadas, el poder ejecutivo, mediante Decreto Legislativo N° 771 dicto la ley marco del Sistema tributario nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:



- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las municipalidades.

El código tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos.

Los principales tributos que integran el Sistema tributario Peruano son los siguientes:

a) Tributos para el gobierno central:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto General a las ventas
- Impuesto selectivo al consumo
- Impuesto Extraordinario de solidaridad
- Derechos arancelarios

b) Tributos para Gobiernos Locales:

- Impuesto Predial
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto al Patrimonio Vehicular

c) Tributos para Otros fines:

- Contribuciones a la seguridad social
- Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento técnico industrial – SENATI



- Contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción – SENCICO

En ese orden de ideas se puede decir que un sistema tributario está formado y constituido por el conjunto de tributos que estén vigentes en un determinado país y en una época establecida. No hay un sistema tributario igual a otro, porque cada país adopta tributos de acuerdo a sus necesidades. La necesidad de los tributos es para subsidiar los gastos públicos, y el esfuerzo para disminuir la evasión fiscal.

2.2.1.2 Desarrollo Histórico de los Tributos

La economía política, como ciencia, ha desarrollado en el concepto de finanzas del estado enunciado que este fenómeno político, económico y jurídico, consiste en la “capacitación de ingreso para el estado y los modos como este distribuye y consume sus recursos” (Loyza Delgado, 2004).

Las finanzas públicas se refieren a las formas como el estado obtiene sus ingresos y como efectúa sus gastos. En ese marco, es evidente, que la mayor parte de los ingresos del estado está constituida por los tributos.

Los ingresos públicos, son la suma de dinero, bienes o valores, que se incorporan al patrimonio del estado. La composición de los ingresos públicos ha seguido una interesante evolución a través de los siglos. En dicho proceso se advierte que los recursos tributarios corresponden a los mayores ingresos que perciben los estados, en ejercicio de su imperio.

Desde épocas remotas han existido los tributos en diversas formas. Existen pruebas arqueológicas; como una tabla de arcilla, encontrada en las excavaciones hechas en lo que fue Asiria, que muestra un impuesto a las obras



públicas. De la misma fecha, 100 A.C., procede un papiro-egipcio que revela la existencia de contribuyentes.

El sistema tributario fue perfeccionándose a través del tiempo. Desde los fenicios, griegos y romanos se estableció la obligación de contribuir al sostenimiento del estado con parte de los frutos o ganancias personales.

En una primera etapa que podríamos llevarla hasta fines del siglo XVII el estado obtiene sus recursos por medio de la guerra y la conquista, existiendo confusión entre el patrimonio del estado y de los soberanos, el rey o los señores feudales.

En el siglo XVII se sientan las bases para una radical transformación de la teoría sobre la naturaleza y finalidad de las finanzas en la actividad general del estado y el rol de los impuestos directos e indirectos como fuente principal de recursos estatales.

En el siglo XIX la ciencia económica política, considera al estado como empresa productora de servicios. A fines del siglo pasado y el siglo XX se consolida la autonomía de la ciencia financiera en base a los análisis y aportes teóricos de Adam Smith, David “Ricardo y Jhon stuart Mill” (Heyel, 2000)

Sin embargo los estados contemporáneos, en ejercicios, de su poder, mediante los tributos absorben una parte importante de la riqueza de las personas naturales y jurídicas para solventar sus gastos. Se ha desarrollado una amplia gama de fundamentos, que ha estructurado la Doctrina, para establecer los principales ideales, que norman la distribución de la carga tributaria entre los contribuyentes; la capacidad contributiva, la justicia, la equidad, la contraprestación, el beneficio, etc.



2.2.1.3 Evolución de los Tributos en el Perú

En el Perú, la tributación ha existido desde la aparición del estado en primer regionalismo andino, 100 años A.C., así lo evidencian los cerámicos pictóricos y escultóricos de Moche y los tejidos Paracas.

En la época del imperio Wari, luego en el segundo Regionalismo y hasta la época del imperio de los Incas, el tributo se efectúa mediante la prestación de servicios a favor del soberano o de la colectividad. Garcilazo de la vega, en sus “Comentarios Reales”, describe que el principal servicio que debían prestar los súbditos al imperio era “Labrar y beneficiar las tierras del Sol y del Inka y coger los frutos cualesquiera que fuesen” (Garcilazo de la Vega, 2010). Esta forma primigenia de tributación se complementaba con la confección de vestidos y armas para el Inka.

En la época de la Conquista, Francisco Pizarro, estableció que no se cobraría Alcabala en el Perú por un periodo de 100 años; pero la necesidad que es la causa básica de la tributación hizo que para sostener la armada del mar del Sur se inicie la cobranza de alcabala con un porcentaje del 2%.

En la época del Virreynato aparecen, el llamo “Quinto Real Español”, “La mita”, “El almojanifazgo”, etc. Evoluciona el sistema impositivo, se crean nuevos impuestos, de modo que los tributos de las colonias constituían “un grueso caudal del erario español” (Batres, 1998), hecho que significó el trasvasamiento de la riqueza de los pueblos sometidos hacia la metrópoli del imperio español.

En la época de la independencia, la tributación republicana se inicia con el decreto del 27 de Agosto de 1821, firmado por el libertador José de San



Martín, en el que se suprime el tributo indígena y se instituyen nuevas disposiciones tributarias.

En la época inicial de la República, Salaverry, por decreto del 11 de Junio de 1835 reinstauró la alcabala de gremios abolida anteriormente y Santa Cruz, convirtió la alcabala “Impuesto Territorial”.

Castilla, mediante el decreto del 26 de Julio de 1855, determinó las bases de los impuestos a los productos. Creó el impuesto de patentes, de crédito público, el eclesiástico y el personal. La ley de timbres, del 11 de Febrero de 1869 abolió la alcabala de enajenaciones.

Sucesivamente se dieron diversas disposiciones de orden tributario hasta la época actual, cuando en el año 1934 entró, en vigencia la ley 7904, iniciándose una nueva etapa en la historia tributaria del Perú.

En el año 1966 se promulgó el código tributario estableciéndose principios generales para la tributación. En 1968, se promulgó la ley 16900 y el Decreto Supremo N° 287-HC, sentándose las bases de la nueva legislación tributaria. Una visión general de la legislación tributaria establecida entre 1936 a 1994, revela la secuencia de cinco etapas.

- La primera abarca el lapso de 1936 a 1968 y su característica fundamental es la vigencia de la Ley 7904 que establecía dos tributos básicos: Impuesto a la Renta y timbres fiscales.

- La segunda, abarca el lapso de 18 años, entre 1968 a 1982. Sus notas fundamentales lo constituyen las reformas radicales que se introdujeron respecto al sistema legal del impuesto a la renta. Mediante el D.S. N°287-68-HC del 09 de agosto de 1968, se estableció una nueva estructura impositiva con



categorías de rentas que se sustituyeron a la cedula de la ley derogada. Como innovación se implanto los impuestos patrimoniales tales como:

- Impuesto al Valor de la Propiedad Predial
- Impuesto al patrimonio por accionariado.

Con estos hechos se evidencia que el estado exige a los peruanos un mayor aporte de riqueza personal para incrementar los recursos del tesoro público y financiar los gastos de sostenimiento del estado.

- En la tercera etapa, 1983 a 1989, se mantiene la estructura descrita en la etapa anterior, incrementándose la presión tributaria, la misma que incide sobre los tributantes cautivos; es decir, los registrados por la administración tributaria. Como innovación de esta etapa aparece el impuesto al patrimonio personal (Decreto legislativo 451) que graba el patrimonio neto de personas naturales y sucesiones indivisas.

- La Cuarta etapa, entre 1990 a 1993 se caracteriza por la vigencia del nuevo texto del código tributario, a través de la promulgación del D. Ley N° 25859 y que tuvo vigencia desde el 1 de diciembre de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1993; donde se establece que el término genérico de tributo comprende: impuestos, contribuciones y tasas. También establece que las tasas comprenden los arbitrios, derechos, licencias, y se instituye la UIT, índice de referencia para determinar montos de recaudación, exoneración, sanción, etc. Respecto a tributación.

- La quinta etapa, se inicia en 1994, con la promulgación de 16 Decretos legislativos que configuran la base legal de una Reforma Tributaria cuya Ley Marco de Sistema Tributario Nacional es el Decreto Legislativo N° 771.



La relación de los dispositivos que se desprenden de la ley Marco es la siguiente:

- Decreto Ley N° 772- Normas que regulan la Adquisición de Bienes y Servicios por SUNAT Y SUNAD.
- Decreto Ley N° 773-Código tributario.
- Decreto Ley N° 774- Ley del impuesto a la Renta.
- Decreto Ley N° 775- Ley del IGV e ISC.
- Decreto Ley N° 776- Ley de tributación Municipal.
- Decreto Ley N° 777- Ley del Régimen Único Simplificado
- Decreto Ley N° 778 Modificaciones a la ley General de Aduanas.
- Decreto Ley N° 779 Modificaciones a la ley general de Zonas Francas.
- Decreto Ley N° 780 Beneficios Tributarios para Empresas de Servicios de Establecimiento de Hospedaje.
- Decreto Ley N° 781 Fuerza de la Ley a D.S.E. referido al Servicio de Rampa en Aeropuertos.
- Decreto Ley N° 782 Beneficios tributarios para promover la inversión privada en empresas del Estado.
- Decreto Ley N° 783 Devolución del IGV IPM de adquisiciones con donaciones del exterior.
- Decreto Ley N° 784 Términos para dictamen de conformidad de contratos de empresas Industriales.
- Decreto Ley N° 785 Porcentajes de deducción de la renta Neta de Entel Perú.
- Decreto Ley N° 786 – Base imponible de la contribución al SENCICO.



Indudablemente que las normas legales más impactantes lo constituyen, además de la Ley Marco, la de Tributación Municipal y la del Código Tributario cuya práctica permitirá conocer la validez o no validez y también la eficiencia y eficacia de la tributación en el Perú.

2.2.1.4 Política Fiscal

La política fiscal se entiende como el “conjunto de instrumentos y medidas que toma el estado con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica general.

Los principales ingresos de la política fiscal son por la vida de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y el endeudamiento público interno y externo. La política fiscal como acción del estado en el campo de las finanzas públicas, busca el equilibrio entre lo recaudado por impuesto y otros conceptos y los gastos gubernamentales”. (CEFP, 2009)

2.2.2 Los Tributos

2.2.2.1 Definición

“Etimológicamente, tributo proviene del latín “tributum”, es decir: entregar el vasallo a su señor una cantidad en señal de su reconocimiento de señorío. De esta aceptación etimológica cobra la obligación de tributar, a quienes se hallan en la situación considerados por la ley como hechos imponibles, ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado” (Villegas, 1999).

La constitución política del Perú señala: “Los tributos se crean, se modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley



o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir, contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con límites que señala la ley.

El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Ningún tributo tiene efecto confiscatorio. Los derechos de urgencia no pueden contener materia tributaria, las ley relativos a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria.

No surten efecto las normas tributarias dictadas en la violación de los que establece el presente artículo” (Perú, 1993).

“Tributos, son las prestaciones en dinero que el Estado en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines (dinero, fuerza, coacción, características de todo tributo) (Chavez Ackerman, Auditoria Tributaria, 2009).

2.2.2.2 Objeto del Tributo

El objeto del tributo es una prestación en términos de dinero en efectivo (periódica o no, dependiendo del hecho que la motive) a que esta obligado el contribuyente o ciudadano sujeto a su pago, pero con carácter excepcional en algunas normas se encuentra reconocida la prestación en especie, por ejemplo en materia de hidrocarburos en que debe entregarse un porcentaje, o de



patrimonio artístico donde se admiten obras de arte en pago del impuesto sucesorio o hereditario.

2.2.2.3 Clases de Tributos

Los tributos puede clasificarse en:

a. Impuesto. - El impuesto es el tributo que sirve para financiar servicios generales que redundan en beneficio de toda la colectividad, cuya causa específica es la capacidad contributiva que posee el sujeto obligado a la prestación.

En esta definición hemos tratado de incluir los dos elementos diferenciales que en nuestro concepto distinguen el impuesto frente a sus fines, la contribución y la tasa.

“Impuesto: es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado” (Decreto Legislativo, OP. CIT. Norma II Literal a, 1999)

“Dentro de la conceptualización del impuesto, el código Tributario lo define como el tributo del que no existe contraprestación alguna por parte del estado. Algunos autores también lo definen como tributos no vinculados, y esto porque no existe vinculación entre lo que el deudor tributario paga, y la contraprestación por parte del Estado.

Esta contraprestación, por parte del Estado se hace difusa porque sirve para satisfacer las necesidades colectivas. No hay beneficiario por la contraprestación estatal” (Chavez Ackerman, OP. CIT., 2009).



b. Contribución. - Aclaremos los criterios diferenciales del impuesto en este caso de Contribución.

“Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades públicas” (Decreto Legislativo, OP. CIT. Norma II Literal b., 1999)

Según Giannini “La prestación debida por quienes encontrándose en una determinada situación, experimenta una particular ventaja económica por efecto del desarrollo de una actividad administrativa, frente a todos los demás, a quienes la actividad beneficiaria de modo indistintivo a bien a consecuencia de las cosas que poseen o del ejercicio de una industria, de un comercio o de otra actividad, provocan un gasto o un aumento de gasto del ente público”, es por eso que la contribución tiene como criterio diferencial la particularidad del beneficio y de la carga, frente a las generalidades de la carga del impuesto y la individualidad de la carga de la tasa. Esta diferenciación fluye de los mismo nombres, de impuesto y contribución; la palabra impuesto deriva del verbo imponer es la más amplia, significa exigir una prestación pecuniaria, mientras tanto la palabra contribución, deriva del verbo contribuir, implica la idea de aporte para la finalidad.

c. Tasa. - Es aquel de tributo que según Giannini es “la prestación pecuniaria debido a un ente público en virtud de una norma legal y la medida en que esta la establezca, por la realización de una actividad del propio ente que afecta de modo particular obligado”

El criterio diferencial de la tasa frente al impuesto y a la contribución es la utilidad particular que experimenta el obligado y que está en relación directa con el monto de la prestación pecuniaria que está obligado a pagar. Así



el contribuyente pide un servicio especial al Estado el que se le otorga exigiéndolo a cambio la prestación equivalente. Como ejemplo de tasa tenemos el pago que realiza cualquier persona cuando utiliza el servicio público de correos para que conduzca y distribuya su correspondencia

“El tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las tasas entre otras pueden ser:

1. Arbitrios: Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
2. Derechos: Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso de aprovechamiento de bienes públicos.
3. Licencias: Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización” (Decreto Legislativo, OP. CIT. Norma II Literal c, 1999).

2.2.3 Tributación Municipal

“Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos de un distrito sobre sus propiedades, servicios, etc. Que reciben por parte del gobierno local; las Municipalidades tiene a su cargo la administración de los tributos que a continuación se mencionan: impuesto, tasas y contribuciones” (De la Cruz, Glosario Empresarial, 2011). “Los tributos se generan como se consecuencias directas de los beneficios que recibe el



contribuyente por la realización de obras públicas o actividades estatales”
(Paredes Corro, Legislación y Administración Municipal, 1995).

Los principales tributos municipales son:

1. Impuesto predial, grava el valor de los predios urbanos y rústicos
2. Arbitrios, es el tributo que grava la prestación de los servicios de limpieza pública, parques y jardines cuya determinación y recaudación ha sido establecida de manera mensual, a efectos de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago de sus obligaciones con mayor facilidad.
3. Impuesto a los Espectáculos Públicos
4. Impuesto vehicular, que grava a los vehículos con una antigüedad no mayor de 3 años.
5. Impuesto a los juegos y espectáculos no deportivos
6. Alcabala, grava las transferencias de propiedad de bienes, inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito.

2.2.4 El Impuesto Predial

2.2.4.1 Definición

El impuesto Predial es un tributo municipal de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos o rústicos. Para este efecto, se consideran predio a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes. “La tasa del impuesto es acumulativa y progresiva variando entre 0.2% y 1%, dependiendo del valor del predio” (Peruano, s.f.).

El impuesto predial es un tributo que grava la propiedad de los predios urbanos y rústicos considerando como base imponible para el cálculo, el valor del autovaluo, el mismo que se obtiene aplicando los aranceles y valores



unitarios de construcción que formula el Concejo Nacional de Tasaciones – CONATA y aprueba el Ministerio de Vivienda construcción y saneamiento.

“El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al primero de Enero de cada año que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúa cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del primero de enero del año siguiente de producido el hecho” (Chapi Choque, 2002).

Este impuesto grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos. “Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones, las instalaciones físicas y permanentes que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación” (De la Cruz, Glosario Empresarial, 2011).

Los deberes tributarios poseen la naturaleza directa o naturaleza indirecta; el tributo predial posee, la naturaleza económica y jurídica de ser un tributo de naturaleza directa, por eso este tributo recae directamente en la persona que es propietario del inmueble y se encuentra o no en poder y uso del propietario encuentra en poder y eso de la propiedad.

Son contribuyentes del impuesto las personas naturales y jurídicas propietarias de un determinado inmueble al 1 de enero de cada año, por lo cual cuando se efectuó cualquier transferencia con posterioridad a esta fecha, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de Enero del año siguiente. Es responsable del pago del tributo el poseedor del predio, siempre que la identidad del propietario no pueda ser determinada.



En el caso de predios sujetos a condominio, estos se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la Municipalidad el nombre de los condominios y la participación que a cada uno le corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total del tributo.

Por ello el impuesto, es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado. Acorde con la finalidad social del tributo, puede existir una contraprestación indirecta manifestada en la satisfacción de necesidades públicas y el tributo se puede definir como la prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley. “No constituye sanción, considera el principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente”.

2.2.4.2 Sujetos del Impuesto:

Es el contribuyente deudor por cuenta propia, constituida por personas natural o jurídica propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza. Sin embargo, el deudor por Cuenta Ajena:

- a) **Solidario:** Los copropietarios son deudores solidarios al del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse el pago a cualquiera de ellos, sin perjuicio del derecho de repetir contra los otros copropietarios en proporción a su cuota parte.
- b) **Sustitutos:** Si la existencia del propietario no puede ser determinada, son responsables del pago del Impuesto Predial los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectados, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.



El carácter de sujeto del Impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1° de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Asimismo, cuando se efectuó cualquier transferencia durante el ejercicio, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producido el hecho. Tiene como Base Legal: Art. 10° del Decreto legislativo N°776.

“El sujeto activo recae en la Municipalidades Distritales donde se encuentra ubicado el predio” (Ramirez Rojas, s.f.). Su base Legal está en el: Art. 8° y Art. 20 del Decreto Legislativo N° 776.

Es el tributo que grava la prestación de los servicios de limpieza pública, parques y jardines cuya determinación y recaudación ha sido establecida de manera mensual, a efectos de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago de sus obligaciones con mayor facilidad.

Es contribuyente de los arbitrios es el propietario de los predios cuando los habilite, desarrolle actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando ceda su uso a un tercero bajo cualquier título o modalidad, sin embargo excepcionalmente cuando no se posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de contribuyente el poseedor del predio. La condición de contribuyente para el caso de los arbitrios se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

De conformidad a lo dispuesto por el tercer párrafo del Artículo 69° del texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, y de forma supletoria a lo establecido por las Resoluciones N° 008 y 009-2003-CAM-INDECOPI, para la distribución



del costo de los arbitrios, se utilizan como criterios de distribución, el tamaño del inmueble considerando el valuó como indicador de este, la generación de residuos sólidos por sectores según registros históricos, la ubicación del predio respecto a una determinada zonificación, el uso o actividad desarrollada en el inmueble, la ubicación del inmueble respecto a las áreas verdes del distrito agrupadas por zonas, entre otros. Esto permitirá que los sectores donde se generen mayor cantidad de residuos sólidos por predio paguen más arbitrios de limpieza pública respecto a los otros sectores, aplicando el mismo criterio para los demás arbitrios.

Cuando el pago del impuesto predial y arbitrios es cancelado con posterioridad a las fechas de vencimiento aprobadas, el monto de lo adeudado es actualizado aplicando la tasa de interés moratoria prevista en el Artículo 33° del texto único ordenado del Código Tributario, la misma que en la actualidad es de 1.5% mensual, es decir, 0.05% diario según lo establecido por la SUNAT.

“En caso de no haber cumplido con la cancelación del impuesto predial dentro de los plazos establecidos; el contribuyente es notificado con la orden de pago correspondiente y de ser el caso por la vía coactiva” (Predial, 2005).

2.2.4.3 Declaración Jurada del Autovalúo

La declaración jurada de Autovaluo es el documento mediante el cual el propietario declara bajo juramento las características físicas de su predio, vale decir: El área del terreno, el área construida, los acabados, las otras instalaciones, la antigüedad, el estado de conservación, etc. A partir de la Declaración Jurada se calcula el valor de autovaluo del predio.

Para calcular dicho valor se aplica:



- Valores Arancelarios del terreno
- Valores unitarios Oficiales de Edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación que formula CONATA, en los que se incluye el Valor de Otras instalaciones que serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada por el Reglamento Nacional de Tasaciones considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación.

Estos determinantes son establecidos año a año, por el Consejo Nacional de Tasaciones y aprobados anualmente por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción mediante Resolución Ministerial.

2.2.4.4 Declaración del Domicilio Fiscal y Actualización de Datos

Además de los datos del predio, los contribuyentes deben identificarse en un domicilio Fiscal, al cual se le hará llegar todas las comunicaciones correspondientes y que no necesariamente debe ubicarse en el predio por el cual se tributa.

Si por algún motivo (sea por venta del inmueble o por cambio de residencia) se cambia de dirección deberá acercarse a comunicar este hecho y declarar su nuevo domicilio fiscal. Para ello resulta pertinente mostrar recibos u otros documentos que permitan identificar el nuevo domicilio fiscal. “Resulta importante que la administración tributaria cuente adicionalmente con otros datos que permitan una comunicación rápida, toda vez que esto posibilita el ponerlo al tanto de los beneficios y todo otro servicio que podamos ofrecerle al contribuyente, así como informarlo de la necesidad de presentación de



determinada documentación que pudiera ser necesaria para atenderlo mejor”
(Amoreti Ismodes, 2005).

2.2.4.5 Calculo del Impuesto Predial

El Impuesto Predial se calcula aplicando al monto del autovaluo del total de predios del contribuyente ubicados en el distrito, la siguiente escala progresiva acumulativa:

Tramos y alicuotas:

Hasta 15 UIT (S/.49,500)	: 0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT (S/. 198,000)	: 0.6%
Más de 60 UIT (Más de S/. 198,000)	: 1.0%

Es preciso señalar que el impuesto predial podrá ser cancelado al contado hasta el último día hábil del mes de febrero en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, con vencimientos en los últimos días hábiles de febrero, mayo, agosto y noviembre, las cuales deberán ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM), sin embargo de no cumplirse con el pago de la primera cuota hasta la fecha antes señalada, se asumirá que el administrado ha optado por la opción al contado y la deuda anual podrá ser requerida formalmente.

Cuando el pago del impuesto predial y arbitrios es cancelado con posterioridad a las fechas de vencimiento aprobadas, el monto de lo adecuado es actualizado aplicando la tasa de interés moratoria prevista en el Artículo 33° del texto único ordenado del Código Tributario, la misma que en la actualidad es de 1.5% mensual, es decir, 0.05% diario (Ordenanza N° 167-MDMM).



2.2.5 Fiscalización Tributaria del Impuesto Predial

2.2.5.1 Definición

La fiscalización tributaria del impuesto predial es el conjunto de actividades desarrolladas por la administración tributaria municipal destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con este impuesto.

A través de la fiscalización tributaria se trata de determinar si el contribuyente cumplió con informar sobre todas las características de su inmueble: uso, tamaño, materiales de construcción empleados, y toda información que incida o afecte el cálculo del monto por pagar.

Los objetivos de la fiscalización tributaria son:

2.2.5.2 Objetivos

2.2.5.2.1 Objetivo 1: Ampliación de la Base Tributaria

La base tributaria es el número total de personas —naturales o jurídicas— que están obligadas a cumplir con las obligaciones tributarias. El primer objetivo de la fiscalización consiste en ampliar ese número total de contribuyentes por medio de la identificación de los omisos y subvaluadores del impuesto.

La fiscalización tributaria referida al impuesto predial permitirá identificar a los contribuyentes que no cumplieron con informar de sus predios (omisos), o que informaron de manera incompleta sus características (subvaluadores), de modo que afectaron la determinación del impuesto por pagar

2.2.5.2.2 Objetivo 2: Incremento de los Niveles de Recaudación



El segundo objetivo de la fiscalización tributaria es incrementar los niveles de recaudación del impuesto predial. En efecto, la identificación por parte de la administración tributaria municipal de nuevos contribuyentes, y de mayores áreas construidas en los predios ubicados dentro de su ámbito territorial, permitirá generar nuevas deudas tributarias y, por tanto, una mayor cartera de cobranza, lo que posibilitará el incremento de los niveles de recaudación del impuesto.

La fiscalización tributaria permite incrementar la cartera de deuda del impuesto predial, y con ello posibilita una mayor recaudación.

2.2.5.2.3 Objetivo 3: Maximización del Cumplimiento Voluntario de las Obligaciones Tributarias

El tercer objetivo de la fiscalización tributaria consiste en promover un mayor conocimiento del contribuyente fiscalizado sobre sus obligaciones para con la administración tributaria municipal, con el fin de evitar que se le apliquen las sanciones correspondientes.

La fiscalización tributaria busca demostrar al contribuyente que lo detectado en el proceso de fiscalización es justamente aquello que no declaró; así se propicia que cumpla oportunamente con sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo que establece la ley.

La fiscalización tributaria contribuye a maximizar el cumplimiento voluntario, al ofrecer a los contribuyentes toda la información sobre las obligaciones tributarias que no pudieron cumplir por desconocimiento.



2.2.5.2.4 Objetivo 4: Generación de la Percepción de Riesgo

La fiscalización tributaria permite a la administración tributaria municipal generar en los contribuyentes la percepción de que al incumplir con sus obligaciones tributarias se exponen al riesgo de ser sancionados.

La percepción de riesgo se producirá en la medida en que los programas de fiscalización que se implementen y ejecuten estén acompañados de una adecuada campaña de difusión e información.

2.2.5.3 Organización de la Fiscalización

Los aspectos que debe tener en cuenta la administración tributaria municipal para organizar su labor de fiscalización tributaria son:

- Creación de la unidad de fiscalización
- Funciones
- Infraestructura
- Indumentaria y material de trabajo
- Bases de datos
- Distribución de las labores
- Tecnología y equipos
- Perfil de los colaboradores

2.2.5.4 Creación de la unidad de Fiscalización Tributaria

Para ejercer la facultad de fiscalización se requiere implementar un órgano administrativo al que se asignen todas las funciones relacionadas con esa competencia. Éste debe formar parte de la estructura organizacional de la administración tributaria municipal, y depender directamente de la Gerencia Tributaria o de la que haga sus veces.



La creación de una unidad de fiscalización tributaria permite establecer claramente el alcance y las responsabilidades de la función fiscalizadora ante el contribuyente y la propia administración tributaria municipal.

2.2.5.5 Funciones de la Unidad de Fiscalización Tributaria

La función principal de esta unidad es, obviamente, desempeñar de manera eficaz y eficiente la fiscalización. Este proceso implica, como se verá más adelante, una serie de actividades (desde la notificación del requerimiento hasta la emisión y notificación de la resolución de determinación y/o multa valor)

2.2.5.6 Aspectos Operativos de la Fiscalización

El impuesto predial es el tributo municipal que genera más retos operativos para la fiscalización tributaria, pues involucra la identificación, valorización y determinación de las características de los predios identificados. Para ejecutar correctamente esta tarea es necesario manejar diversos aspectos, como la obtención de las características que dan valor a los predios (áreas techadas, áreas de terreno, categorías constructivas, aranceles, antigüedad, estado de conservación, material estructural predominante, obras complementarias, otras instalaciones fijas y permanentes, etcétera), así como saber realizar su valorización conforme al marco normativo vigente.

2.2.6 Gestión Municipal

2.2.6.1 Definición

Son las capacidades efectivas de los municipios para constituirse en gestores del territorio, es decir, para hacerse cargo activamente del desarrollo de la comunidad local, en las distintas dimensiones que esto implica, a partir de las condiciones reales y particulares a las que se enfrentan. En este sentido, “es



posible avanzar en la comprensión del proceso de descentralización, uno de los pilares básicos de los proyectos de modernización del estado, como el conjunto de dinámicas a través de las cuales el municipio se transforma propiamente en gobierno local, adquiriendo las capacidades (políticas, técnicas, humanas, financieras) y asumiendo las orientaciones para liderar los procesos de desarrollo económico local, superación de la pobreza y mejoramiento de la calidad de vida de la población, en concertación con los demás actores relevantes en el territorio” (González Vukusich, 2003)

Esta capacidad amplia del municipio, para repercutir en el desarrollo económico local se encuentra relacionada con una serie de instrumentos y funciones que habitualmente maneja, tales como el ordenamiento y planificación del territorio (con el plan regulador como herramienta básica), la gestión de los servicios urbanos, la aplicación de impuestos y contribuciones (patentes, permisos de edificación, etc.), la administración de la educación de la educación y la salud municipalizada, el aseo y ornato, y la promulgación de reglamentos y ordenanzas municipales entre otros. En este sentido, el municipio juega un rol relevante en la generación de un entorno favorable a la actividad económica (Ibid: 16).

Dentro de este contexto, en la mayoría de los países andinos, la gestión de las municipalidades no logró optimizar sus capacidades, por cuanto adolecen de una información catastral de calidad.

2.2.6.2 La Administración Tributaria Municipal

Los gobiernos Locales están facultados para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasa, exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala ley; más no así con los impuestos.



La Administración tributaria, constituye el principal componente ejecutor del sistema tributario y su importancia está dada por la actitud que adopte para aplicar las normas tributarias.

Son impuestos creados a favor de las municipalidades: el impuesto predial, el impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio automotriz, las apuestas, los juegos y a los espectáculos públicos. Así mismo, son ingresos municipales: las contribuciones especiales por obras públicas, las tasas y el fondo de compensación municipal.

2.2.6.3 Sistemas de Funciones

Los sistemas de funciones definidos para el presente trabajo y que pueden ser tomados como referencia para realizar un cambio significativo dentro de cualquier Administración Tributaria Municipal, son los siguientes:

A. Función de recaudación

Se debe tener en cuenta los sistemas de recaudación, es decir la existencia de una base de datos de contribuyentes, discriminados por el tipo de tributo; así como el desarrollo de sistemas de cobro a través de la red de agencias bancarias.

B. Función de fiscalización tributaria.

Sistema mediante el cual se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Debe adoptarse cierto criterio como la clasificación de los contribuyentes: importancia fiscal (grandes, medianos y pequeños), actividad económica, ubicación geográfica, etc.

C. Función de cobranza coactiva



Es un procedimiento que faculta a la administración tributaria, mediante la utilización de un procedimiento forzado, exigir al deudor tributario el pago de una acreencia impaga de naturaleza tributaria, debidamente actualizada.

El capítulo IV de la Ley N° 26979, de Procedimientos de Ejecución Coactiva, se ha establecido el procedimiento respectivo para ámbito referido exclusivamente a las obligaciones tributarias de los Gobiernos Locales.

2.2.6.4 Sistemas de Funciones de Asesoramiento o Normativas

Dentro de estos sistemas se encuentran las funciones de:

A. Registro de contribuyentes

Que constituye una de las más importantes dentro del sistema de funcionamiento, teniendo como principal objetivo proveer información sobre la situación tributaria de los contribuyentes.

B. Gestión

Su función es la de brindar información clasificada y resumida que muestre el avance y los logros obtenidos respecto a la recaudación, cobro de deudas tributarias en fecha de vencimiento, así como en proceso de cobranza forzosa.

C. Catastro urbano

El catastro de predios es una herramienta de gestión muy valiosa, pues permite describir la propiedad inmobiliaria en sus diferentes usos y aplicaciones a partir del conocimiento de las características físicas, jurídicas y económicas de los predios que conforman una determinada circunscripción.



En el Perú la elaboración del catastro ha sido encargada a los gobiernos locales siendo muy pocos los municipios que cuentan con un catastro actualizado.

La administración aislada de la información catastral y su escasa utilidad como herramienta de gestión de instituciones públicas y privadas determinaron la necesidad a probar la ley N° 28294, de creación del sistema nacional integrado de información catastral predial y su reglamento el D.S. N° 005-2006-JUS.

Un buen sistema de catastro unificado relacionado con el registro de predios inclusive deberá tener un sistema eficiente de inscripción de declaratorias de fábrica, las mismas que debidamente valorizadas a través de las normas nacionales pueden otorgar valores referenciales de la base imponible del impuesto predial (Normas legales, 2007)

2.3 MARCO CONCEPTUAL

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Entidad que es competente para la administración de tributos internos, su función es recaudar los tributos. Con tal propósito puede contratar directamente los servicios de entidades del sistema bancario y financiero. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

ADMINISTRADOR

Persona Jurídica o física encargada de la gestión y mantenimiento de una determinada posesión. En general son personas ajenas a la comunidad de vecinos o empresas especializadas en dichas tareas. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)



ALCABALA

Impuesto que grava las transferencias de inmuebles. No grava a los inmuebles nuevos en primera venta. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

ALÍCUOTA

Parte proporcional. Según la legislación tributaria peruana es el valor numérico porcentual que se aplica a la base imponible para determinar el monto del tributo, es decir, la tasa del tributo. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

ARANCEL

Es el valor por m^2 donde está ubicado el predio, los valores son actualizados cada año por el Ministerio de Vivienda. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

ARRENDADOR

Propietario que cede un determinado bien por el que recibe una contraprestación. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

ARRENDATARIO

Persona que usa determinado bien y por el que paga una contraprestación. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

ARRENDAMIENTO

Contrato o relación formal por el que el arrendador cede al arrendatario o inquilino el uso de una vivienda por un periodo determinado y a cambio de un precio concreto. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)



AUTOEVALÚO

Valor de un inmueble determinado por el propietario a la municipalidad correspondiente, según los criterios de valuación establecidos por esta última y la ley. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

BASE IMPONIBLE

Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota (tasa) del impuesto de rento de primera categoría. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

CATASTRO

Es un inventario de bienes muebles, que contiene aspectos físicos, jurídicos y económicos. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Documento que regula las operaciones de alquiler entre un arrendatario y un subarrendatario. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

CONTRIBUIR

Dar o pagar la cuota que corresponde por un impuesto. Aportar voluntariamente una cantidad para un fin determinado. Ayudar a cooperar al logro de un objetivo o propósito. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

CONTRIBUYENTE

Persona natural o jurídica que esta obligada a realizar el pago de un impuesto. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)



DEFRAUDACIÓN FISCAL

Es el delito mediante el que se evita el pago total o parcial de tributos establecidos en la Ley a través de artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta. Las principales formas son: contrabando, falsificación de documentos, adulteración de los mismo, sobre y subvaluación, sustracción o abstención dolosa del pago de impuestos. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

DERECHO TRIBUTARIO

Conjunto sistemático de normas legales por las cuales el Estado implementa los cursos de acción para la obtención de los objetivos y metas fijadas por la política tributaria. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

DEUDOR

Persona que recibe dinero de otra persona natural o jurídica, con cargo a su pago futuro. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

EXONERAR

Liberar a un sujeto de una determinada obligación. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

FACTORES

Es un conjunto de comportamientos o características externo o interno al individuo que van a influir de manera directa en la conducta y actitudes de los sujetos en la obligación del pago predial. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)



FACTORES CULTURALES

Son las características inherentes al individuo y que influye poderosamente en ella, que van a influir de manera directa en la conducta y actitudes de los sujetos en el cumplimiento del pago predial. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

FACTORES ECONÓMICOS

Son las características externas al individuo y que influye en las decisiones económicas y de manera directa en la conducta y actitudes de los sujetos en el cumplimiento del pago predial. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

FISCALIZACIÓN

La fiscalización consiste en examinar una actividad para comprobar si cumple con las normativas vigentes. En el sector privado, la fiscalización puede ser decretada por el Estado. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

GRADO DE INSTRUCCIÓN

Es el conjunto de los conocimientos adquiridos Desarrollo intelectual o artístico, alcanzado con la educación formal. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

GESTIÓN TRIBUTARIA

Declaración donde se presume, tiene una posición de preeminente entre todos los derechos formales, podemos definirla como el acto que manifiesta el saber y la voluntad de cumplir una obligación, sin que tenga eficacia definitiva de la obligación tributaria sustancial. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)



IMPUESTO PREDIAL

Es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos, valor que se determina en base a la Declaración Jurada del Autovalúo que presenta el contribuyente. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

INFRACCIÓN TRIBUTARIA

Se denomina así a la acción u omisión que transgrede una norma tributaria. Las infracciones pueden originarse por el cumplimiento de obligaciones formales y obligaciones sustanciales. Es el incumplimiento deliberado o no de cualquier obligación tributaria. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

INMUEBLE

Todos los bienes raíces: terrenos construcciones, casas edificios, departamentos, oficinal, estacionamientos, locales comerciales e industriales, predio agrícolas, parcelas, entre otros. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

INQUILINO

Sinónimo de arrendatario. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

INTERES

Cantidad a la entidad financiera por el dinero que presta en concepto del tiempo transcurrido desde el momento de formalización del préstamo. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

LIQUIDACIÓN DE DEUDA

Es el documento mediante el cual la administración tributaria pone en conocimiento del contribuyente el cálculo de su deuda por concepto de impuesto



predial más los intereses correspondientes, tiene un plazo de 20 días para el cumplimiento de pago. Posterior a dicho plazo se emite una resolución de determinación y multa. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

MOROSIDAD

Se define como el retraso en el cumplimiento de un pago. En términos jurídicos, se considera que un deudor se encuentra en mora cuando su obligación esta vencida y retrasa su cumplimiento de forma culpable. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

PLUSVALÍA

Generalmente se entiende como el incremento de valor de un inmueble como consecuencia del paso del tiempo. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN Y MULTA

Es el acto por el cual la Administración Tributaria (Municipalidad) pone de conocimiento del deudor tributario el resultado de la labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es emitido después de la emisión de la liquidación de deuda como último acto de procedimiento de fiscalización. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

SUBVALUACIÓN

valoración de un inmueble por debajo de su valor real. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

3.1.1 Ámbito de Investigación

Puno es un departamento del Perú situado en el sureste del país. Ocupa 67 mil km² de territorio conformado por la mitad occidental de la meseta del Collao, al oeste del lago Titicaca, y las yungas amazónicas al norte. Limita al este con territorio boliviano, al suroeste con los departamentos de Tacna, Moquegua y Arequipa, al oeste con el del Cuzco y al norte con Madre de Dios.

La municipalidad provincial de Puno, políticamente está ubicado en la provincia y departamento de Puno, encontrándose a orillas del lago Titicaca con una altura aproximada de 3850 m.s.n.m, sus actividades municipales los desarrolla dentro de la jurisdicción de la provincia de Puno.

3.1.2 Descripción de la Entidad en Estudio

La municipalidad provincial de Puno, en su calidad de ser órgano responsable del pliego Presupuestario, tiene vida institucional desde 343 años (1668-2010), como gobierno de los pueblos se rigió por normas obsoletas anteriores a 1900, posteriormente se dio el D.L. 51 de año 1981 que la Reemplaza, esta se observó cómo no adecuado, imperfecto e insuficiente, dando lugar a que se promulgara por Ley Nro. 27972 de Fecha 27 de Mayo del 2003.

3.1.2.1 Descripción de Oficinas:

3.1.2.1.1 Gerencia de Administración Tributaria

La gerencia de Administración tributaria, es el órgano de apoyo encargado de formular la política tributaria municipal y administrar los



ingresos propios de su competencia, con dependencia de la gerencia municipal. Está a cargo de un gerente, quien coordina sus actividades con las unidades orgánicas a su cargo, y demás dependencias de la institución y para el mejor cumplimiento de sus funciones orgánicamente cuenta con las siguientes subgerencias:

- Subgerencia de recaudación tributaria
- Subgerencia de finanzas y operaciones

Es responsable de cumplir y hacer cumplir las siguientes funciones:

1. Formular las políticas de gestión tributaria institucional, en concordancia con las normas y procedimientos administrativos tributarias generales vigentes.
2. Dirigir la programación, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la determinación, recaudación y fiscalización de los tributos municipales.
3. Administrar la recaudación, los registros y fiscalización tributaria incorporando a los contribuyentes de condición omisos, morosos y sub-valoradores vía catastro urbano y dispositivos legales vigentes.
4. Organizar, programar, ejecutar y evaluar las fases de registro y actualización de las cuentas corrientes de los contribuyentes y/o deudores de la Municipalidad, detectando la evasión tributaria municipal en forma permanente o periódica.
5. Supervisar la determinación de la cuantía de los tributos y otros ingresos que deberán pagar los contribuyentes y/o deudores a la Municipalidad en coordinación con las áreas correspondientes y de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.



6. Elaborar y/o preparar diagnósticos e investigación sobre el sistema tributario municipal, formulando planes y programas de ampliación y mejora tributaria con la finalidad de optimizar la captación de ingresos.
7. Modernizar los procesos de recaudación, registros y padrones tributarios, la fiscalización, vía el sistema integrado de administración financiera (SIAF-GL-Rentas).
8. Orientar al contribuyente en asuntos de tributación municipal, y tramitar los documentos y reclamos relacionados con la administración del sistema tributario.
9. Resolver en primera instancia administrativa los recursos de reconsideración presentados en relación con las sanciones impuestas por infracción a las normas tributarias y disposiciones municipales vigentes.
10. Proyectar resoluciones en asuntos de su competencia.
11. Mantener permanentemente actualizados todos los sistemas de información tributaria municipal a su cargo.
12. Alcanzar información competente para la página web de la Municipalidad.
13. Otras que le asigne la Gerencia Municipal de acuerdo a su competencia.

3.1.2.1.2 Subgerencia de Recaudación Tributaria

La subgerencia de Recaudación Tributaria es la unidad orgánica encargada de administrar y optimizar la recaudación tributaria de la institución, que depende de la gerencia de Administración tributaria. Está a cargo de un subgerente, quien es responsable de cumplir y hacer cumplir las siguientes Funciones:

1. Elaborar y ejecutar el plan de trabajo de recaudación mecanizada o manual, en concordancia al Código Tributario, Ley de tributación Municipal y Plan



- Estratégico Institucional o Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado.
2. Programar, ejecutar, y evaluar las fases de recepción y distribución de las declaraciones juradas de los impuestos o tributos municipales.
 3. Automatizar la recaudación de tributos a su cargo, aplicando el sistema integrado de administración financiera (SIAF-GL-Rentas), poniendo en red con SIAF-GL-Catastro urbano municipal o en base a otras técnicas similares.
 4. Optimizar las recaudaciones tributarias y no tributarias de la Municipalidad.
 5. Organizar y mantener los registros y padrones tributarios, con un sistema base de datos y en red computarizado integralmente para su control de cuentas corrientes.
 6. Efectuar diagnósticos e investigaciones sobre planes y programas de recuperación y optimización de recaudaciones de ingresos propios.
 7. Implementar el archivo maestro de contribuyentes automatizado para su depuración, validación, ordenamiento, clasificación, obtención de saldos de cuentas corrientes y codificación tributaria.
 8. Expedición de copias y constancias certificadas de declaraciones juradas de impuestos y documentos fuentes, que obran en los archivos a su cargo.
 9. Proporcionar la información veraz y oportuna a los contribuyentes acerca de sus obligaciones; así como de los procedimientos administrativos aplicables a los tributos y otros ingresos, que están bajo su responsabilidad.
 10. Programar y difundir el calendario de obligaciones tributarias.
 11. Resolver los reclamos que presentan los contribuyentes, contra actos de la



administración tributaria.

12. Cumplir con las demás funciones que le asigne la Gerencia de Administración Tributaria.

3.1.2.1.3 Subgerencia de Catastro

La subgerencia de Catastro, es la unidad orgánica encargada de ejercer actividades de mantenimiento y administración de la información catastral urbano y rural de Puno, depende de la Gerencia de Desarrollo urbano. Esta a cargo de un subgerente.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1 Población

La población está constituida por el total de los contribuyentes que asciende a 48,527 contribuyentes en el 2014 y 51,253 Contribuyentes en el 2015.

3.2.2 Muestra

La fórmula para calcular el tamaño de nuestra muestra de la población es la siguiente:

$$n = \frac{N \times Z_{\alpha}^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_{\alpha}^2 \times p \times q}$$

En donde:

N = Tamaño de la población

Z α = Nivel de confianza (95%)



P = Proporción esperada (en este caso $5\% = 0.05$)

$Q = 1-p$ (en este caso $1-0.5=0.95$)

D = Margen de error (5%)

Utilizando y reemplazando la fórmula, la muestra para el año 2014 y 2015 está representada por 382 contribuyentes en la provincia de Puno.

3.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación tiene un enfoque cuantitativo de tipo correlacional ya que mide el grado de relación entre las variables (causa y efecto), nuestras variables serían fiscalización y recaudación del impuesto predial.

3.4 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación es de diseño transversal, por lo que se recolectaron datos en los periodos 2014 y 2015, se describieron las variables (fiscalización, recaudación del impuesto predial, evasión y cultura tributaria) dentro de la jurisdicción de la municipalidad provincial de Puno y se analizó la relación de estas en los periodos estudiados

3.5 MÉTODOS

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación, se utilizó los siguientes métodos:

3.5.1 Método Deductivo

En el presente trabajo de investigación, se desarrolló referente a la utilización de datos históricos, la revisión referente a la fiscalización de los periodos 2014– 2015, ya que este método parte de una premisa general para obtener las conclusiones de un caso particular. Pone el énfasis en la teoría, modelos teóricos, la explicación y abstracción, antes de recoger datos



empíricos, hacer observaciones o emplear experimentos.

3.5.2 Método Analítico

Este método nos permitió explicar y analizar los factores que influyen en una deficiente fiscalización y concluyendo que hay una escasa captación de ingresos por concepto del impuesto predial en la municipalidad Provincial de Puno, lo que nos permitió conocer más detalladamente nuestra investigación.

3.5.3 Método Descriptivo

Ya que se observó las distintas unidades de análisis sin manipular las variables de estudio y no se llevó ninguna unidad a laboratorio, se observó y luego se describió los hechos en su contexto natural, y se planteó una alternativa de solución al problema detectado, de acuerdo al medio en donde vivimos; la población es la Provincia de Puno, está sobre 3850 m.s.n.m. y ubicada en las orillas del Lago Titicaca, en la región Puno, en el sureste del territorio peruano. Que fue nuestra muestra, se realizó encuestas para determinar las unidades de análisis y las cuales serán seleccionadas aleatoriamente. Nuestra muestra fue probabilística, porque es aleatoria, todas unidades de análisis tienen la misma probabilidad de participar en mi porción representativa. Por otra parte, con el diseño de corte transversal descriptivo recolectamos datos en un solo momento con el propósito de describir las variables y analizar su incidencia.

3.6. TÉCNICA PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS:

Para el logro de los objetivos del trabajo de investigación se aplicó las siguientes técnicas:

3.6.1 Observación Directa

Se aplicó a la realidad circundante donde opera la Municipalidad



provincial Puno, en cuanto a predios, con el propósito de procesarlo y convertirlo en información.

3.6.2 Entrevista

Se utilizó este instrumento para poder captar la percepción de la población dentro del ámbito de la municipalidad provincial de Puno al existir una relación interpersonal entre el entrevistador y el entrevistado, en una relación cara a cara, es decir, en forma directa.

3.6.3 Encuesta

Se aplicó esta técnica para la presente investigación debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que con ella se obtuvo. Para la recolección de datos de la población que comprende la jurisdicción de la municipalidad Provincial de Puno, mediante preguntas formuladas directa o indirectamente a los sujetos que constituyen la unidad de análisis del estudio investigado y que se adjunta en el (ANEXO 1).

3.7 TÉCNICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS

3.7.1 Tratamiento Estadístico

Se utilizó en la aplicación de las técnicas estadísticas para expresar porcentualmente en cuadros estadísticos los resultados obtenidos.

3.7.2 Análisis e Interpretación de los Datos

El análisis de los datos obtenidos se realizó a partir de la presentación de los cuadros estadísticos y Se utilizó una guía de encuesta (ANEXO 1), elaborado por el investigador a la luz de objetivos, el mismo que está estructurada con preguntas cerradas destinadas a obtener respuestas de cada contribuyente respecto a la fiscalización e incumpliendo del pago predial



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 RESULTADOS

A continuación, mostramos los resultados obtenidos como fruto del trabajo de campo, con la finalidad de dar respuesta a nuestras interrogantes planteadas y de esta forma alcanzar nuestros objetivos planteados, los que servirán para confirmar o rechazar nuestras hipótesis establecidas.

4.1.1 OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

“Determinar las causas de la deficiente fiscalización del impuesto predial en la municipalidad Provincial de Puno”.

Para determinar las causas se ha demostrado en los siguientes cuadros:

a) Organización de la subgerencia de finanzas y operaciones

Esta sub gerencia es parte de la gerencia de administración tributaria, y es la encargada de realizar el procedimiento de fiscalización y determinación de la deuda por concepto del impuesto Predial y está organizada de la siguiente manera, contando con un total de 20 trabajadores de diferentes cargos como se detalla en la tabla 1.

Tabla 1: Municipalidad provincial de Puno, personal y cargos de la sub gerencia de finanzas y operaciones en los periodos 2014-2015.

Cargo	Cantidad de personal
Sub gerente	01
Especialista en fiscalización	01
Especialista en cobranza tributaria y no tributaria	01
Especialista en cuentas por cobrar y pre-coactivos	01
Fiscalizador - notificador	16
Total	20

FUENTE: MOF –MPP
Elaboración propia

b) Objetivo de la fiscalización

Es detectar a los sub-valuadores y omisos, así también verificar el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, para de esta manera ampliar la base tributaria.

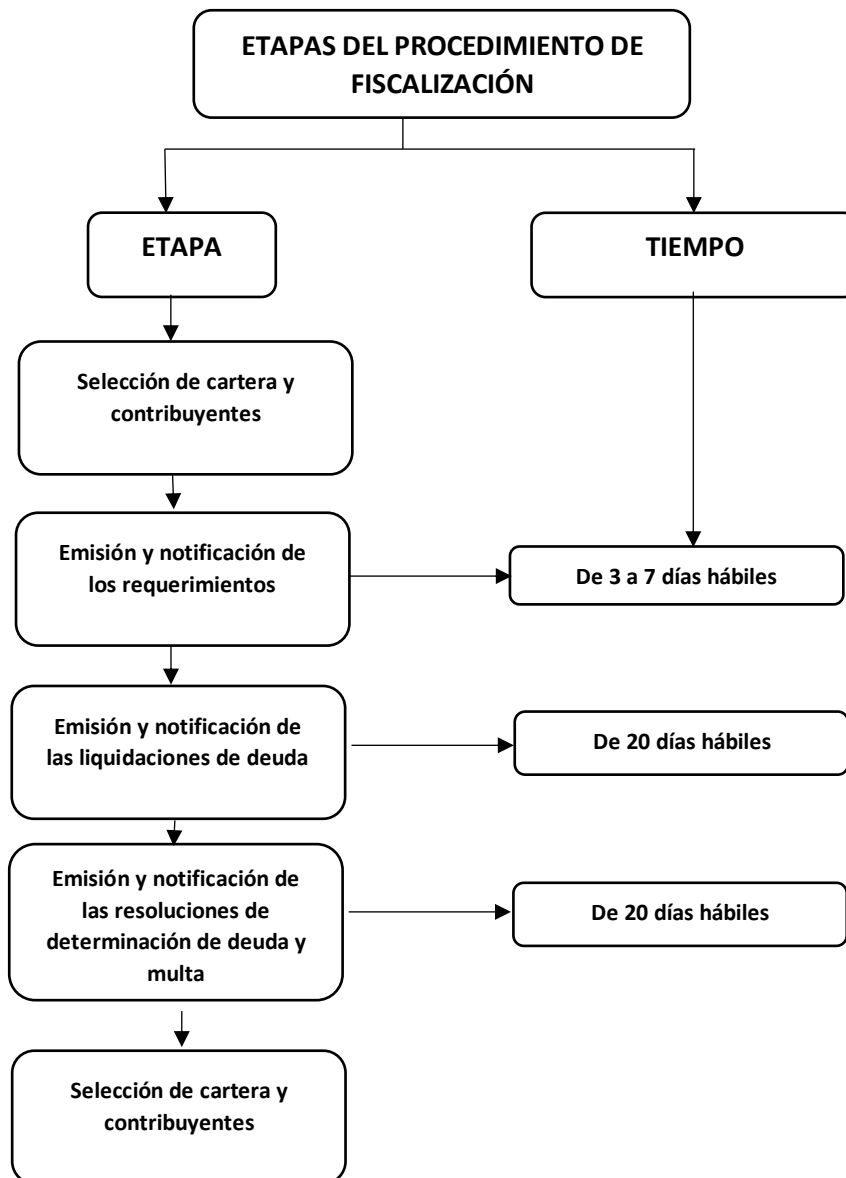


Figura 1: Etapas del procedimiento de fiscalización llevados por la municipalidad provincial de Puno en los periodos 2014-2015.

FUENTE: MPP 2014



b.1) Emisión y notificación de requerimientos:

Tabla 2: Municipalidad provincial de Puno, evaluación de los requerimientos emitidos en el periodo 2014-2015 (unidades/porcentaje)

Concepto	2014		2015	
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE
1. Número de requerimientos pagados	87	22.77%	104	27.22%
2. Número de requerimientos que continúan en proceso	63	16.50%	95	24.87%
3. Número de requerimientos que quedaron sin ningún efecto	232	60.73%	183	47.91%
Total	382	100%	382	100%

FUENTE: SGFO-Requerimientos emitidos 2014 y 2015

Elaboración propia

En la Tabla 2, nos muestra que en el periodo 2014 de los 382 requerimientos emitidos y notificados, 87 fueron pagados antes de que continúen con el proceso que representa el 22.77%, 63 que representan el 16.50% se continuo con las siguientes etapas que es la emisión de liquidaciones de deuda y 232 que representa el 60.73% quedaron sin ningún efecto. Así mismo en el periodo 2015, de los 382 requerimientos emitidos y notificados, 104 fueron pagados antes de que continúen con el proceso que representa el 27.22%, 95 que representan el 16.90% se continuo con las siguientes etapas que es la emisión de liquidaciones de deuda y 183 que representa el 47.91% quedaron sin ningún efecto, Al igual que en el periodo anterior la no continuación del proceso se debe a las mismas circunstancias, la falta de información exacta para el cálculo de la deuda y en algunos casos no se llegó a notificar el documento al contribuyente.



b.2) Emisión y notificación de liquidaciones de deuda:

Tabla 3: Municipalidad provincial de Puno, evaluación de las liquidaciones de deudas emitidos en el periodo 2014-2015

Concepto	2014		2015	
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE
1. Número de liquidaciones pagadas	20	31.74%	33	34.73%
2. Número de liquidaciones que continúan en proceso	8	12.90%	14	14.74%
3. Número de liquidaciones que quedaron sin ningún efecto	35	54.84%	48	50.53%
Total	63	100%	95	100%

FUENTE: SGFO-Liquidaciones de deuda emitidos 2014 y 2015

Elaboración propia

En la Tabla 3, nos muestra que en el periodo 2014, del total de liquidaciones de deudas emitidas, 20 fueron pagados antes de que continúen con el proceso que representa el 31.74%, 8 que representan el 12.90% cuentan con resolución de deuda y 35 que representa el 54.84% quedaron sin ningún efecto. Así mismo en el periodo 2015, del total de liquidaciones de deudas emitidas, 33 fueron pagados antes de que continúen con el proceso que representa el 34.73%, 14 que representan el 14.74% cuentan con resolución de deuda y 48 que representa el 50.53% quedaron sin ningún efecto. Las principales deficiencias que se encontró en esta etapa fueron, la falta de información como las características internas del predio, medidas del área del terreno y área construida, no hay cruce de información con la unidad de catastro.

c) Emisión y notificación de resoluciones de multa

Tabla 4: Municipalidad provincial de Puno, evaluación de las resoluciones emitidos en el periodo 2014-2015

Concepto	2014		2015	
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE
1. Número de resoluciones pagados	2	25%	5	36%
2. Número de resoluciones que continúan en proceso	0	0%	0	0
3. Número de resoluciones que quedaron sin ningún efecto	6	75%	9	64 %
Total	8	100%	14	100%

FUENTE: SGFO-Resoluciones de determinación y multa 2014 y 2015

Elaboración propia

En la Tabla 4, nos muestra que en el periodo 2014, del total de resoluciones de determinación y multa emitidas que son 8, 2 fueron pagados que representa el 25% y 6 que representan el 75% quedaron sin ningún efecto. Así mismo en el periodo 2015, del total de resoluciones de determinación y multa emitidas que son 14, 5 fueron pagados que representa el 35% y 9 que representan el 64% quedaron sin ningún efecto. Esto demuestra la deficiente fiscalización, estas resoluciones no fueron remitidas a cobranza coactiva debido a que ninguna de las etapas anteriores se encontró la firma de recepción por parte del contribuyente.

Tabla 5: Fiscalización de la municipalidad provincial de puno

Detalle	Contribuyente		Porcentaje acumulado
	Nro.	%	
Sí fiscaliza	98	26	26
No fiscaliza	284	74	100
Total	382	100	

FUENTE: Encuesta

Elaboración propia

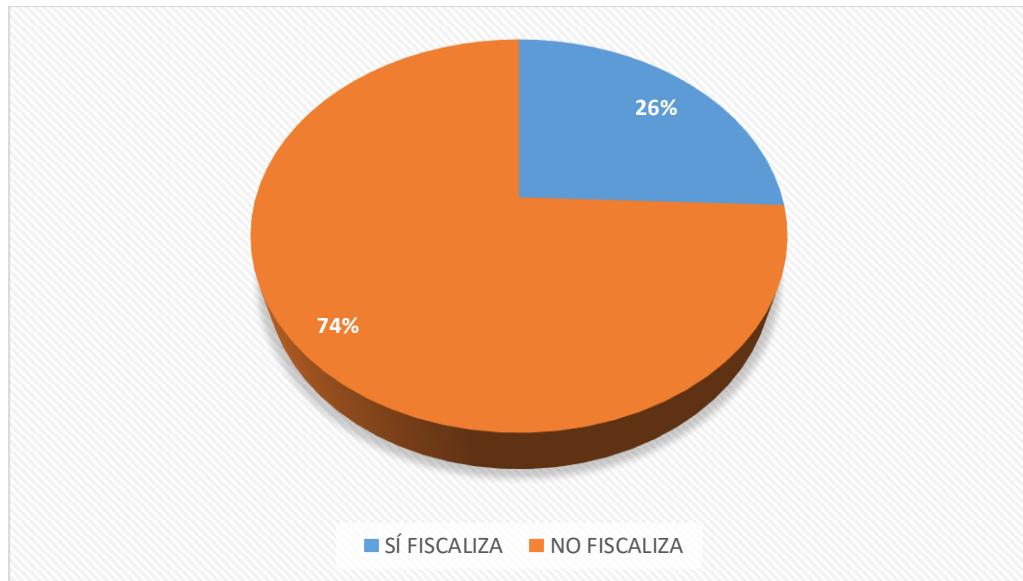


Figura 2: Fiscalización de la municipalidad provincial de Puno

FUENTE: Tabla 5

En la Tabla 5 y Figura 2, se percibe que el 74 % de los contribuyentes del impuesto predial, señalan que no existe fiscalización al cumplimiento del impuesto predial de parte de la gerencia de administración tributaria de la municipalidad provincial de Puno; en tanto que solo el 26% considera que si existe fiscalización.

Tabla 6: Contribuyentes formales e informales de acuerdo a catastro de la MPP 2015

N°	Detalle	Cantidad	%
1	Contribuyentes formales	16,160	32
2	Contribuyentes morosos	21,665	42
3	Evasores	13,428	26
Total		51,253	100

FUENTE: Municipalidad Provincial de Puno

Elaboración propia

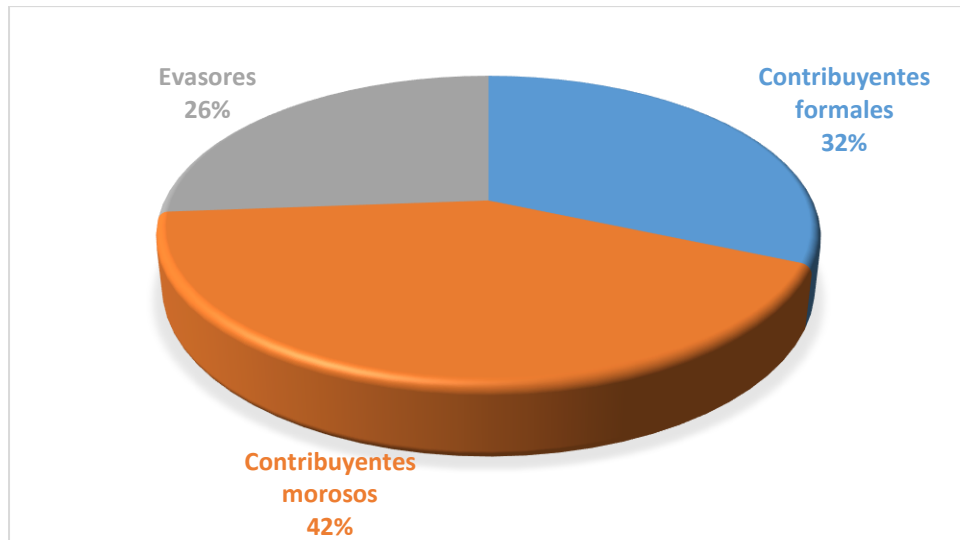


Figura 3: Contribuyentes formales e informales de acuerdo a catastro de la MPP. 2015

FUENTE: Tabla 6

La Tabla 6 y Figura 3, sedemuestra que, de una total de 51,253 predios identificados por la subgerencia de catastro de la municipalidad provincial de Puno, al año 2015 existen 16,160 contribuyentes que cumplen con el pago del impuesto predial que representa el 32%, 21,665 contribuyentes morosos que representa el 42%, mientras que los evasores son 13,428 que en porcentajes es de 26%.

Se puede apreciar que los evasores y morosos constituyen el 68% que en comparación con los contribuyentes formales representa un índice elevado, por cuanto la Municipalidad Provincial de Puno, estaría dejando de percibir montos considerables, que deben estar orientados a la inversión en infraestructura pública y servicios de calidad.

4.1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

“Determinar cuáles son los factores asociados a la baja recaudación del impuesto predial en la municipalidad Provincial de Puno”.

Con el propósito de alcanzar el objetivo específico N.º 2 se presenta los siguientes resultados obtenidos en base al análisis documental realizado.

Tabla 7: Municipalidad provincial de puno, recaudación efectiva durante el proceso de fiscalización periodos 2014-2015(Unidades/ Porcentajes).

Etapas	2014		2015	
	PAGADOS	SIN EFECTO	PAGADOS	SIN EFECTO
Requerimiento	87	232	104	183
Liquidación	20	35	33	48
Resolución	2	6	5	9
Total	109	273	142	240
	28.53%	71.47%	37.17%	62.83%

FUENTE: Sub gerencia de finanzas y operaciones

Elaboración propia

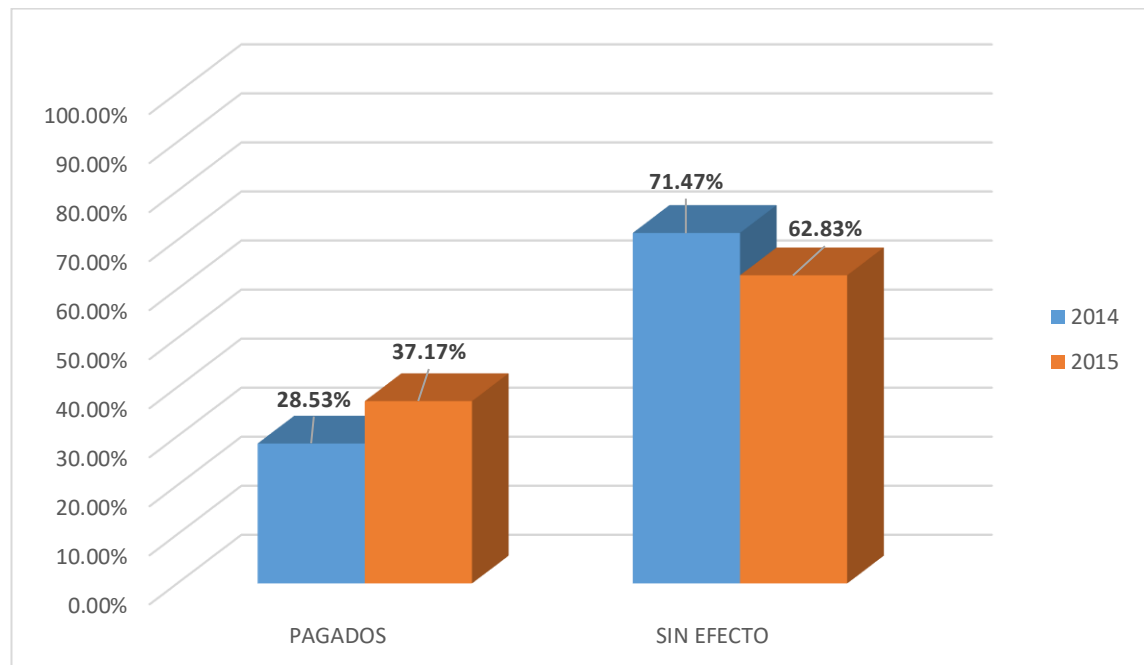


Figura 4 : Municipalidad provincial de puno, recaudación efectiva durante el proceso de fiscalización periodos 2014-2015

FUENTE: Tabla 7

Según la Tabla 7 y Figura 4, teniendo en consideración todas las etapas del procedimiento de fiscalización, en el periodo 2014 se consiguió un 28.53% fuera pagado efectivo logrando una recaudación y ampliándose la base tributaria, y también cabe mencionar que en el periodo 2015 fue superior con un 37.17%. Considerándose también en los que quedaron sin efectos una disminución que en el periodo 2014 fue de 71.47% y en el 2015 de 62.83%, esto demuestra que aunque la

fiscalización haya sido deficiente, fue mejorando de manera escasa de un periodo a otro.

Tabla 8: Servicio de atención al contribuyente en la municipalidad provincial de Puno

Detalle	Número de contribuyentes	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Excelente	20	5.23	5.23
Bueno	80	20.94	26.17
Regular	112	29.32	55.49
Malo	120	31.41	86.9
Muy malo	50	13.10	100
Total	382	100	

FUENTE: Encuestas

Elaboración propia

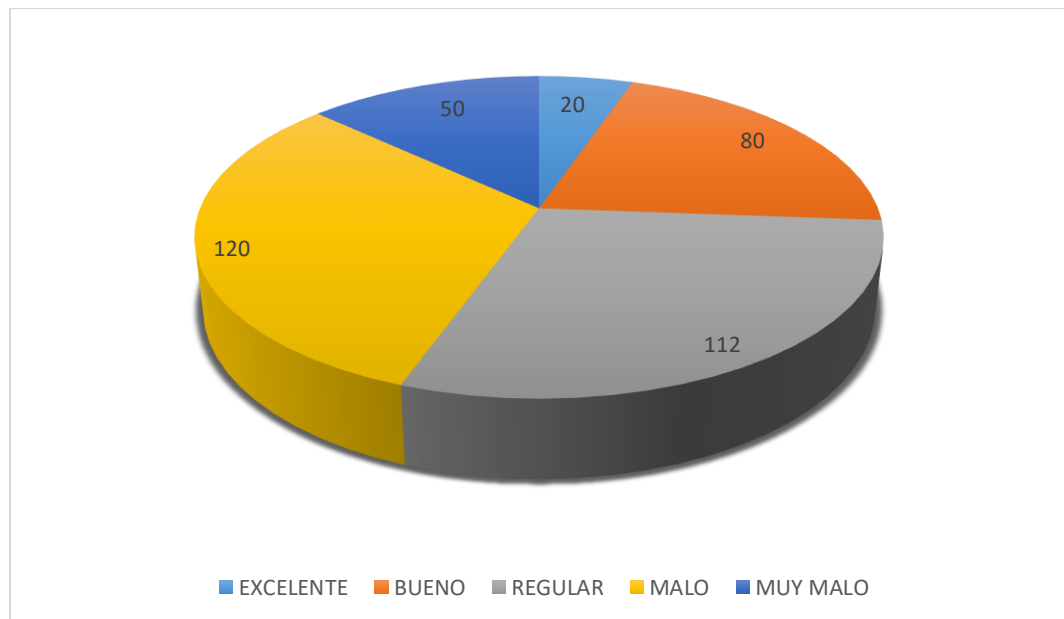


Figura 5 : Servicio de atención al contribuyente en la municipalidad provincial de Puno

FUENTE: Tabla 8

De la Tabla 8 y Figura 5, se deduce que la atención a los contribuyentes en la Gerencia de Administración Tributaria es considerada como regular que representa el 29.32%, un 31.41% considera que la atención es mala, muy mala un 13.10%, un

26.17% considera buena y excelente atención de lo que se infiere que la tendencia en los servicios de atención regular para abajo.

Tabla 9: Contribuyentes registrados por la gerencia de administración tributaria de la MPP.

N°	Detalle	Cantidad	%
1	Contribuyentes formales	16,160	43
2	Morosos	21,665	57
	Total	37,825	100

FUENTE: Municipalidad Provincial de Puno

Elaboración propia

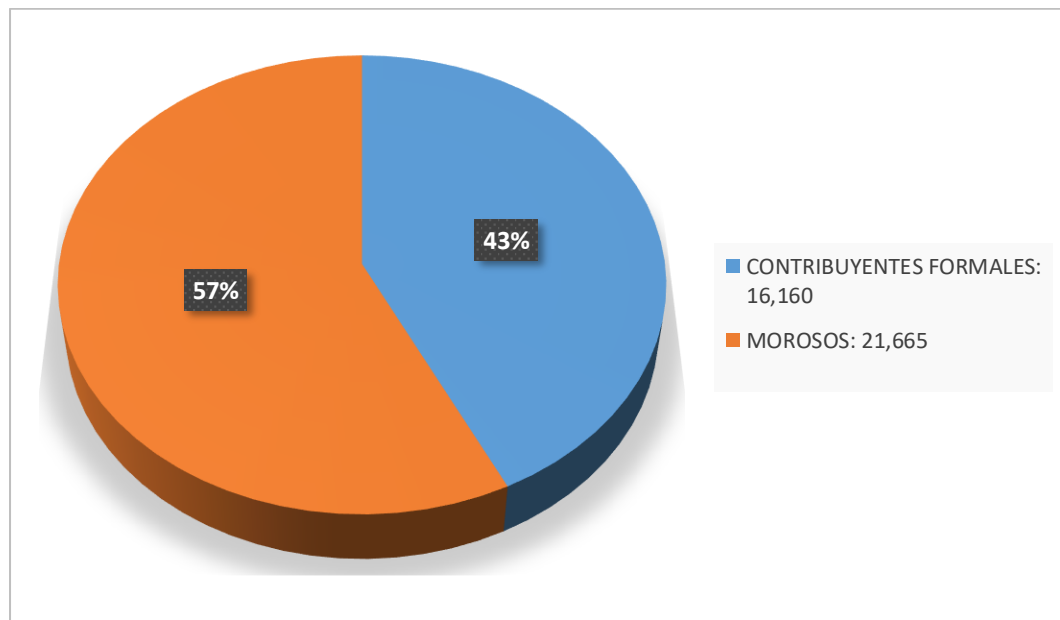


Figura 6 : Servicio de atención al contribuyente en la municipalidad provincial de Puno

FUENTE: Tabla 9

De la Tabla 9 y Figura 6, demuestra que de un total de 37, 825 contribuyentes registrados en el año 2014 por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, existen 16, 160 contribuyentes formales que cumplen oportunamente con sus obligaciones tributarias que porcentualmente constituyen el 43% y respecto a los contribuyentes morosos que constituyen 21, 665 porcentualmente representan 57%, proporción que se deja de percibir en los plazos

establecidos, lo que conlleva a la entidad no poder cumplir los objetivos y metas establecidos en su oportunidad.

Tabla 10: Causas que determinar la evasión tributaria

Detalle	Número de contribuyentes	Porcentaje	Porcentaje acumulado
1. Falta de recursos económicos	180	47.12	47.12
2. Los trámites son engorrosos pérdida de tiempo	43	11.25	58.37
3. Impuesto elevados	38	9.95	68.32
4. Falta de seguridad (Serenazgo)	90	23.56	91.88
5. No hay construcción de obras en mi barrio	31	8.12	100.00
Total	382	100	

FUENTE: Encuestas

Elaboración propia

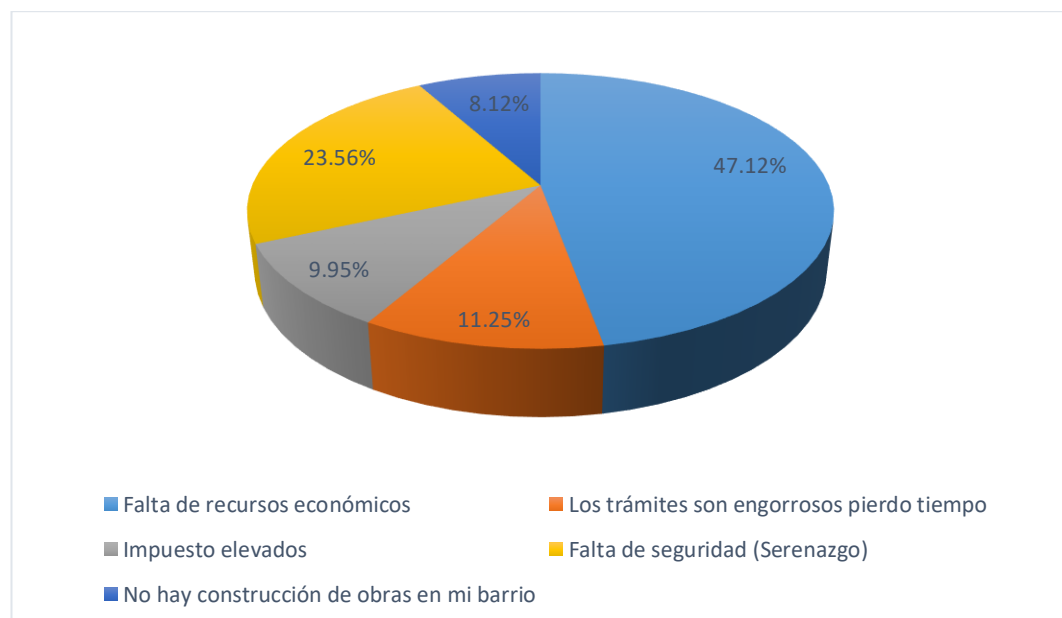


Figura 7 : Servicio de atención al contribuyente en la municipalidad provincial de Puno

FUENTE: Tabla 10

De la Tabla 10 y Figura 7, se desprende que la principal causa que influye en la recaudación tributaria es la falta de recursos económicos de los contribuyentes que representa el 47.12%, seguido por la percepción de los sujetos pasivos en creer que la recaudación del impuesto predial no se destina a la seguridad de la población por parte del serenazgo de la Municipalidad Provincial de Puno, que representa un 23.56%. Por otro lado, el menor porcentaje de 8.12% corresponde a la percepción del poblador que se ve obligado al pago que no tributan por no haber construcción de obras en su barrio, otras causas a mencionar son los impuestos elevados y los trámites engorrosos que representan el 11.25% y 9.95% respectivamente.

Tabla 11: Recaudación principales impuestos municipales en los periodos 2014-2015 de la municipalidad provincial de Puno.

Denominación	2014	2015	Diferencia
Impuesto predial	4, 575 233.91	6, 089 859.78	1, 514 625.87
Impuesto de alcabala	555 960.06	875 097.21	319 117.15
Impuesto vehicular	206 337.44	331 717.71	125 380.27
Otros	433 643.69	731 112.05	297 488.36
Totales	5, 771 175.1	8, 027 786.75	2, 256 611.65

FUENTE: Gerencia de Administración tributaria
Elaboración propia

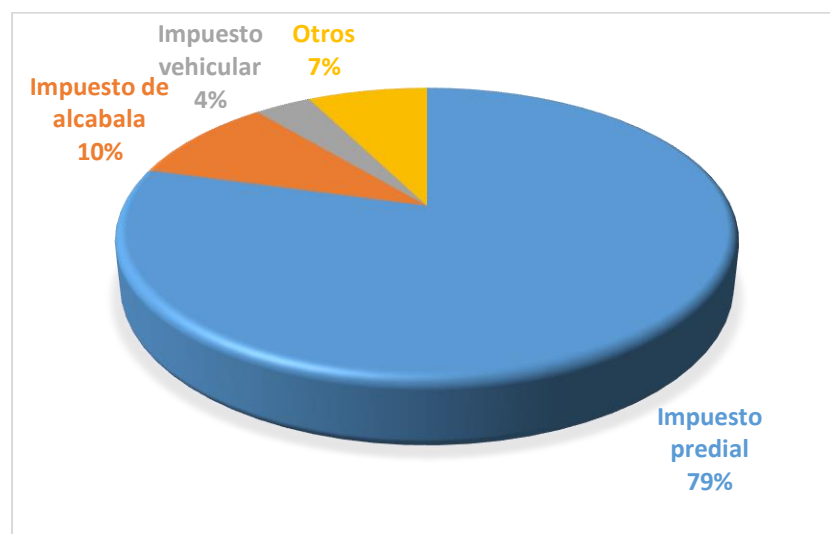


Figura 8 : Recaudación principales impuestos municipales en los periodos 2014 de la municipalidad provincial de Puno.

FUENTE: Tabla 11



Figura 9 : Recaudación principales impuestos municipales en los periodos 2015 de la municipalidad provincial de Puno.

FUENTE: Tabla 11

De los datos pertenecientes a la Tabla 11 y Figura 8, respecto a los periodos 2014 y 2015 brindados por la gerencia de administración tributaria, de la municipalidad de Puno se puede apreciar que el Impuesto predial es el que mayor aporta en la recaudación de impuestos municipales, cuyo porcentaje representa 79% en el 2014 y 76% en el 2015, en porcentajes menores se encuentran: Impuesto de alcabala con 10% en el 2014 y 11% en el 2015, el impuesto vehicular con 4% en el 2014 y el mismo porcentaje en el 2015, por último la categoría otros con 7% en el 2014 y 9% en el 2015.

Tabla 12: Percepción de los contribuyentes respecto al destino del impuesto predial.

Detalle	Número de contribuyentes	Porcentaje	Porcentaje acumulado
1. Para el sueldo de alcalde y funcionarios	180	47.12	47.12
2. El impuesto se va a Lima	46	12.04	59.16
3. Es para mejoramiento de obras y servicios	84	21.99	81.15
4. No opinan	72	18.85	100
Total	382	100	

FUENTE: Encuestas

Elaboración propia

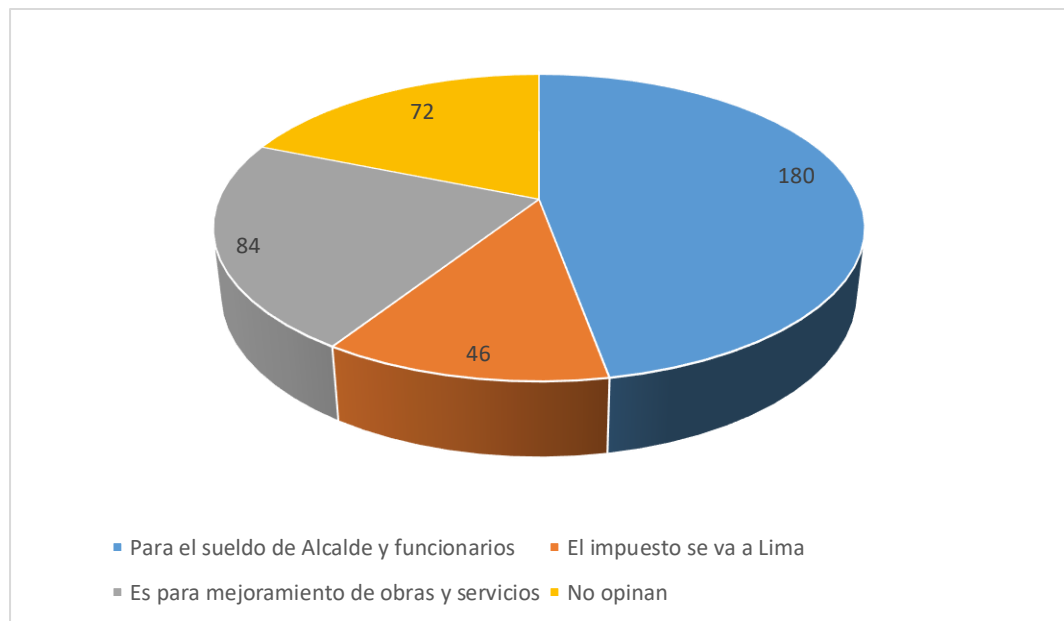


Figura 10 : Recaudación principales impuestos municipales en los periodos 2015 de la municipalidad provincial de Puno.

FUENTE: Tabla 12

Respecto a la Tabla 12 y Figura 10, la percepción mayoritaria de los contribuyentes respecto al destino del impuesto predial considera que es para el sueldo del alcalde y de sus funcionarios y trabajadores quienes anualmente realizan sus convenios colectivos justificando con los montos recaudados con un 47.12 %,



seguido por el mejoramiento de obras públicas y servicios en un 21.99%, en tercer lugar la percepción es de que el dinero se va para lima en un 12.04%, y un no opina del 18.85%

4.1.3 OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

“Propuesta de un modelo de fiscalización virtual denominada Street View subdivisión de Google Maps, como alternativa para una mejor recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno”

De acuerdo a nuestro objetivo N° 3 proponemos a la municipalidad provincial de Puno, implementar un sistema de fiscalización virtual – online denominado Street view, que permite la visualización en 360 grados de los predios dentro de su jurisdicción, debido a que se incurre a un menor costo y una buena efectividad, ya que esta herramienta ya existe en el sur-américa varios años, también contando con la certificación de google Inc., de esta manera mejorar la captación de recursos tributarios y minimizar la evasión de tributos en la provincia de Puno.

Google Street View es una prestación de Google Maps y de Google Earth que proporciona panorámicas a nivel de calle (360 grados de movimiento horizontal y 290 grados de movimiento vertical), permitiendo a los usuarios ver partes de las ciudades seleccionadas y sus áreas metropolitanas circundantes. Se introdujo, en primer lugar, en los Estados Unidos el día 25 de mayo de 2007. Cuando se lanzó el servicio, sólo cinco ciudades estadounidenses estaban incluidas. Desde entonces se ha expandido a 31 países europeos, 7 latinoamericanos, 17 asiáticos, 5 africanos y la antártida.

Se puede navegar a través de estas imágenes utilizando los cursores del teclado o usando el ratón. Además, en mayo de 2009 se introdujo una novedad de



navegación en la aplicación, basada en los datos proporcionados por la tecnología láser, que permite una navegación más rápida a lo largo del recorrido.

Para la toma de fotografías se tiene en cuenta el clima, horario y temperatura, de esa manera se obtienen fotografías parejas.

Todas las fotografías son siempre modificadas antes de su publicación final, difuminando caras y matrículas, debido a las políticas de privacidad internas de los diferentes países en los que el servicio está presente.

4.1.3.1 Google Street View

Fue introducido el 25 de mayo del 2007 en Estados Unidos. Las primeras imágenes de Europa se publicaron el 2 de julio de 2008 con el recorrido del Tour de Francia.

Características añadidas desde su inicio:

- Desde diciembre de 2007 se utilizan imágenes que corresponden exclusivamente a Google. Google, en un principio, usó imágenes de la compañía Immersive Media en sus propios vehículos.
- Desde el 2 de junio de 2008 se inicia la aplicación de difuminación de rostros y matrículas, necesaria en las fotografías de alta resolución utilizadas en algunas ciudades estadounidenses y en Europa.
- El 26 de noviembre de 2008 el botón de Street View y el icono de cámara fueron suprimidos en Google Maps. En vez de pulsar en el botón Street View se puede arrastrar un muñeco amarillo (denominado Pegman) en la esquina superior izquierda de la pantalla. Arrastrando el muñeco sobre el mapa, aparecerán las áreas cubiertas por Street View con polilíneas de color azul. Una vez sobre una de esas polilíneas, sólo hay que soltar al



- muñeco.
- El 9 de febrero de 2010 se estrenó en Canadá, con motivo de las Olimpiadas de Invierno, el recorrido de las pistas de nieve, fotografiadas con una moto de nieve con las cámaras de Google Street View.
 - El día 15 de junio de 2010 se añadió en la sección Street View, la posibilidad de ver fotografías de Panorámico alrededor del mundo, con la posibilidad de ver fotos y enlazarlas como si estuviesen tomadas desde las cámaras de Google.
 - A partir de la publicación de la versión 6 de Google Earth, el método para navegar en Street View pasa a ser idéntico al de Google Maps, que implica arrastrar el muñequito amarillo (Pegman) hacia el lugar deseado.

4.1.3.2 Tecnología

a) Cámaras

Google Street View muestra fotografías tomadas desde las 9 cámaras montadas sobre una flota de automóviles y se muestran sobre las imágenes de fondo previamente tomadas desde satélite que componen los mapas de Google.

Desde el lanzamiento del servicio, Google ha utilizado 4 tipos diferentes de cámaras montadas. Las primeras 3 generaciones de cámaras tomaban imágenes de baja calidad, y fueron utilizadas solo en recorridos de Australia, Estados Unidos, Nueva Zelanda y Japón, además de en la primera introducción en Europa, cubriendo el recorrido del Tour de Francia. La cuarta generación de cámaras corresponde a cámaras con capacidad de tomar imágenes en alta definición, siendo su calidad mucho mayor a las que se utilizaban antes, si bien pierden calidad en las secciones superiores e inferiores de las imágenes. Con estas cámaras se han ido reemplazando, progresivamente, las imágenes en baja definición en los países



mencionados con anterioridad. Estas cámaras, al igual que las más actuales (quinta generación), constan también de sistemas de medición LIDAR, que obtienen datos de medición de distancias a 50 metros y 180° frontales, para reconocimiento del entorno.

Además de los coches, los triciclos y motos de nieve utilizan desde su puesta en servicio únicamente cámaras de alta definición.

b) Triciclo, Google trike.

Al igual que los coches, las bicicletas constan de los mismos sistemas de fotografiado en 360°, y todas las fotos que toman son en alta calidad. Desde el segundo trimestre de 2009, Google utiliza triciclos para recoger imágenes de zonas inaccesibles para vehículos, tales como grandes parques, campus universitarios y centros históricos de las ciudades, cuyas calles son, en su mayor parte, peatonales.

Estos triciclos se encuentran fotografiando gran parte de Europa y América del Norte (y ciertos puntos de Asia y América del Sur) desde el 2010. Además del Google Trike, Google ha utilizado otros elementos para fotografiar lugares, como es el caso de la moto de nieve para las pistas de esquí de los Juegos Olímpicos de Canadá de Invierno 2010, así como trípodes para capturar imágenes en la Antártida y en los museos asociados a Google Art Project.

4.1.3.3 Perspectivas del Futuro

Cobertura de Google Street View en los Estados Unidos. En él se observan los distintos niveles de cobertura en cada estado de la unión, representando una cantidad menor o mayor mediante colores claros y oscuros respectivamente. Se destacan los estados de la costa este y California por tener una mayor cobertura.



La meta especificada por Minerva es la de conquistar la mayor parte del planeta, en la medida de lo posible. En el futuro cercano, se planea la inclusión de las principales ciudades de los países de Europa occidental, septentrional y central. Además, la cobertura se extiende a varios estados de Asia oriental. La página oficial de Street View revela una lista de localizaciones que se actualiza regularmente, especificando países y ciudades en los que se está circulando.

Una camioneta Chevrolet Captiva de Google Street View fotografiando un área del Prado en Montevideo, Uruguay.

En América Latina, México y Brasil fueron los primeros países con Street View, siguiéndolos Chile, lugar donde el servicio entró en funcionamiento el día 25 de septiembre de 2012, a estos países les siguió Perú, donde empezaron a tomar las imágenes en diciembre del 2012 y se encuentran disponibles desde el 14 de agosto de 2013, luego Colombia, país donde se inició este proyecto en junio de 2012, entrando en servicio el 3 de septiembre de 2013. Aunque se empezó a tomar las imágenes de las calles de las ciudades de Colombia antes que en Perú, en Perú estuvieron disponibles más temprano debido a que la exposición en Colombia fue más detallada y profunda. A partir del 25 de septiembre de 2014 se suma Argentina, donde el 2 de octubre de 2013 se comenzaron a tomar las imágenes.

En noviembre de 2015 se sumaron Bolivia, Ecuador y Uruguay. En 2016 aparecieron en Colombia los primeros Google Street View Trusted Photographers. Son fotógrafos independientes, no empleados por Google, pero que cumplen los requisitos de calidad para formar parte de los equipos de Google Street View para realizar visitas virtuales Google de locales comerciales.



La aplicación Street View está ya disponible en dispositivos móviles y portátiles Android, y es parte del programa Google Maps, preinstalado en T-Mobile G1. El 21 de noviembre de 2008, Street View se añadió entre las nuevas funciones de los iPhone de Apple.

Los vehículos de Street View comenzaron, en un principio, a recopilar sus primeras imágenes mediante cámaras de baja resolución, en colaboración con Immersive Media. Estas imágenes en baja resolución son mayoritarias en los Estados Unidos, y ocupan la totalidad de Australia y Nueva Zelanda. Sin embargo, las nuevas cámaras de alta resolución (pertenecientes exclusivamente a Google), que son las utilizadas desde el principio en Europa, serán usadas para reescanear por completo los Estados Unidos, Japón y Nueva Zelanda. Estas cámaras están equipadas con tecnología láser SICK. Estos dispositivos se usan para generar datos tridimensionales de forma automática, a medida que se capturan las fotografías

4.1.3.4 Derechos de Privacidad

Coche de Google Street View fotografiando una ciudad alemana. En este país se debatió desde distintos puntos de vista la legalidad de este tipo de servicios.

Un abogado opinó que esta aplicación a pesar de ocultar los rostros muestra otras partes corporales que identifican a la persona como el tatuaje, Google mantiene que todas las imágenes se obtienen de una propiedad pública (la calle). Antes de lanzarse este servicio, Google eliminó las imágenes que representasen violencia doméstica, y permite a los usuarios pedir la eliminación de las fotografías que muestren actos o situaciones no deseadas o indebidas.



En Europa, la introducción del servicio Street View en ciertos países podría no ser legal. Como las leyes entre países varían, muchos no permiten la revelación de imágenes in consentidas de personas o zonas para su exhibición pública.

Uno de los remedios que Google ha aplicado es la difuminación de rostros y matrículas de vehículos. Sin embargo, esta aplicación aún no es perfecta, y en muchas ocasiones aparecen algunas matrículas y algunos rostros revelados. Al mismo tiempo, el programa confunde algunos elementos de la fotografía (aceras, buzones, carteles de dirección...) con rostros y matrículas, por lo que también son difuminados.

4.1.3.5 Api Street View

Actualmente, Google Street View, tiene un API gratuito en el que se pueden insertar visiones de html y actionscript en una página web personal o de otra empresa, con el resultado de poder ver el Street View con unas dimensiones personalizadas y con el contexto deseado por cada usuario.

Modificar imágenes de Street View incorrectas de tu empresa, Google Maps permite a los usuarios ver las imágenes de Street View de tu empresa, si están disponibles. A veces, las imágenes no son exactas. Puedes cambiar el marcador de mapa de tu empresa para asociarlo a otra imagen de Street View o puedes añadir tus propias imágenes con la aplicación Street View.

4.1.3.6 Modificar las Imágenes de Street View Incorrectas

Para modificar las imágenes de street view incorrectas de tu empresa:

1. Inicia sesión en Google My Business.
2. Comprueba que utilizas la vista de tarjetas. Si las ubicaciones aparecen en una lista en lugar de en tarjetas, haz clic en el icono de tarjetas situado



- en la parte derecha sobre las ubicaciones para cambiar a la vista de tarjetas.
3. Selecciona la ficha que quieras administrar y haz clic en Administrar ubicación.
 4. Haz clic en Información en la parte superior de la página, desplázate hasta la sección "Dirección" y haz clic en el mapa.
 5. En el cuadro de diálogo que aparece, haz clic en Editar la ubicación del marcador situado encima del mapa, en la esquina superior derecha.
 6. Haz clic en el marcador de mapa y arrástralo hasta que refleje de un modo preciso la ubicación real de tu empresa. Al mover el marcador, no se actualiza la dirección postal en la ficha.
 7. Haz clic en Aceptar.
 8. Haz clic en Guardar cuando hayas realizado las modificaciones.

Aunque no podrás obtener la vista previa de las nuevas imágenes de StreetView desde Google My Business, puedes volver a Google Maps y comprobar el efecto que ha tenido el cambio en las imágenes.

4.1.3.7 Añadir Nuevas Imágenes de Street View

También puedes añadir tus propias imágenes con la aplicación Street View o contratar a un fotógrafo profesional de confianza para que haga un reportaje de Street View de interior que muestre a los clientes lo que hay dentro de tu establecimiento. Acuérdate de añadir tus fotos a la ficha para ayudar a los clientes a encontrar tu empresa.

4.1.4 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.1.4.1 Hipótesis Específica N° 1:

“La escasa fiscalización del impuesto predial incide en los bajos niveles de recaudación tributaria”.

Según los resultados obtenidos de la tabla 8, de 382 personas encuestadas el 74.35% de personas indican que no se fiscalizan, mientras que el 25.65% indican que, si fiscalizan, lo que significa que no se tiene percepción de fiscalización por parte de los ciudadanos de la provincia de Puno, lo cual conlleva que los contribuyentes evadan parte del impuesto a pagar entre los formales y los morosos.

De la Tabla 6 se obtiene que parte de la escasa recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno se debe a que no existe una efectiva fiscalización tanto a los contribuyentes formales, morosos y sobre todo a los evasores que significan el 26.20% según reporte del catastro en la municipalidad provincial de Puno.

4.1.4.2 Hipótesis Específica N.º 2:

“La cultura Tributaria como un factor negativo en la baja recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno”.

La tabla n° 12 nos indica que la percepción de los contribuyentes respecto al destino a parte de los fondos recaudados del impuesto predial se destina para el sueldo del alcalde y funcionarios, o que ese ingreso se va a lima, en un porcentaje de 42.7% y 12.04% respectivamente.

En tanto la tabla 9 se deduce la carencia de cultura tributaria, puesto que tenemos un 57% de contribuyentes morosos, lo que conlleva a que la administración tributaria de la provincia de puno no pueda cumplir sus objetivos en los plazos establecidos.



4.2 DISCUSIÓN

Teniendo en cuenta los antecedentes de esta investigación, se han encontrado resultados que tienen una relación significativa y positiva en la mejora de la gestión de la Municipalidad Provincial de Puno, respecto a la fiscalización del impuesto predial y su incidencia en la recaudación, de acuerdo al análisis que se realizó podemos observar:

Según (Colquehuanca, 2009) en su tesis “La cultura tributaria de los contribuyentes y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de San Román, periodo 2006-2008”, concluye: “En el Conocimiento e información tributaria en la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad Provincial de San Román, según la muestra de 245 contribuyentes, los resultados obtenidos de dicho análisis indican que la mayoría de los contribuyentes, 156 se obtuvo que está dentro del nivel deficiente y tiene incidencia “negativa “ que representa el 60%, debido al desconocimiento y carencia de educación tributaria, por otro lado la falta de implementación en el diseño curricular nacional contenidos de cultura tributaria en sus diferentes niveles”.

En esta investigación se puede determinar que la falta de cultura tributaria es de manera transversal, debido a la escasa información con la que cuentan los contribuyentes en su gran mayoría, y con respecto a nuestra investigación podemos ver la similitud en esta afirmación ya que según la tabla 6 vemos a un 42.27% de contribuyentes morosos, 26.20% respecto al porcentaje de morosos; al igual que la percepción que se genera en los contribuyentes en la municipalidad provincial de Puno debido a la dificultad que genera en estos los trámites administrativos en un porcentaje de % 11.25, la falta de seguridad (Serenazgo) en un porcentaje de % 23.56 e impuesto elevados en un porcentaje de % 9.95.



Debido a que vivimos en un actualidad altamente tecnificada y globalizada, lo recomendable es que la pagina web del portal de la municipalidad provincial de Puno, pueda contener informacion debidamente detallada con respecto al porcentaje del impuesto predial de acuerdo a la zonificación brindada por el ministerio de construcción y vivienda, ademas de realizar constantes camapañas radiales y televisivas de alcance local, para poner en conciencia a los contribuyentes y alentar al pago oportuno.

Según (Archundía, 2009), en su libro: "El impacto tributario en la economía informal de México en busca de una propuesta estructural"; Sustenta: "Una de las principales fuentes de ingreso en las administraciones municipales son sin lugar a duda el impuesto predial, la limitante de captación y la falta de cultura tributaria impacta en la administración pública y las finanzas municipales. La recaudación del Impuesto predial depende de la calidad de gestión municipal por lo que es necesario la atención de esta importante área toda vez que los municipios tienen la obligación de recaudar para satisfacer las necesidades de seguridad, salud, pavimentación, alumbrado, desarrollo social entre otros."

Respecto a esta investigación realizada en Mexico podemos ver que en Perú para referirnos exactamente en Puno se repite el mismo escenario, debido a que en el aterior parrafo se comento sobre la cultura tributaria, ahora nos enfocaremos netamente en el impuesto predial como el que tiene mayor implicación respecto a la recaudación directa por parte de la municipalidad provincial de Puno y su comparativa al resto de impuestos de recaudación directa, observamos en la tabla 11 respecto a los periodos del 2014 y 2015 informacion brindada por la municipalidad provincial de Puno, que en el 2014 la recaudacion del impuesto predial representa el 79% y en el 2015 representa el 76%, en porcentajes menores en los dos años



mencionados también observamos al impuesto de alcabala, impuesto vehicular, entre otros. Por lo que podemos determinar la importancia del impuesto predial en la recaudación directa que realiza el municipio, entonces sugerimos darle la debida importancia en este tipo de impuesto ya que al realizar mejor gestión en la fiscalización tendrá un impacto positivo en la recaudación y por consiguiente poder realizar más obras para mejorar la calidad de vida de los contribuyentes.

Según (Luna, 2016), Indica en su trabajo de investigación: “La Municipalidad Provincial de Puno realizó fiscalizaciones de manera ineficiente, debido a que no se continuó con el procedimiento de Fiscalización; siendo que del total de requerimientos emitidos. Quedaron sin efecto en 63.24% y 51,11% respectivamente en cada período; en la etapa emisión y notificación de liquidación de deuda quedo sin efecto en el periodo 2012 en un 47.62% y 54.84% en el periodo 2013; en la última etapa de emisión y notificación de las resoluciones de determinación y multa en el periodo 2012, no han sido pagados por los contribuyentes ni han sido remitidas a cobranza coactiva es así que quedo sin efecto el 100% y en el período 2013 fueron pagados el 25% y el resto ha quedado sin efecto. Incidiendo directamente en el incumplimiento de las obligaciones del contribuyente pierde la percepción de riesgo a ser sancionado ante su incumplimiento. Por lo que la misma debe ser mucho más efectiva y correcta.”

En esta investigación podemos observar que el problema se venía ya arrastrando años atrás, con respecto a nuestra investigación se puede ver la misma similitud en cuanto a las falencias respecto a la recaudación. En la tabla 2 podemos observar que el número de requerimientos pagados en el 2014 fue de un 22.77%, y respecto al 2015 un 27.22%, de lo que se puede concluir que el gran porcentaje no se ha llegado a recaudar debido a que la municipalidad provincial de Puno indica



que no se cuenta con el personal suficiente para poder realizar la fiscalización. Lo mas recomendable para poder tener un alto porcentaje de requerimientos pagados es que la fiscalización del impuesto predial se realice en todas las fases que conlleva la recaudación, sin ser selectivas incluyendo a todos propietarios de los predios de la periferie como los del centro de la ciudad.



V. CONCLUSIONES

Al finalizar el análisis de la documentación y trabajo de campo, se concluye de la siguiente manera:

PRIMERA: La deficiente fiscalización incide directamente en la escasa recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno, entre evasores, contribuyentes formales y morosos, estos dos últimos en gran parte realizan la subvaluación de su predio con respecto a la base imponible para poder pagar un impuesto menor, alto índice que indica la deficiente captación de ingresos por parte de la municipalidad provincial de Puno.

SEGUNDA: Las causas y factores que inciden en una deficiente fiscalización lo que conlleva a una escasa captación de recursos del impuesto predial por parte de la municipalidad provincial de Puno, entre los cuales de mayor importancia se encuentran: la escasez de recursos económicos por parte de los contribuyentes, mal uso de los recursos percibidos por parte de la municipalidad en el pago de planillas y obligaciones sociales, la burocracia al momento de hacer los trámites, información catastral desactualizada, entre otros.

TERCERA: La recaudación que significa mayor captación de ingresos en la municipalidad provincial de Puno es el impuesto predial que constituye el 62.93% en el 2014 y 60.72% en el 2015, en relación con los demás impuestos recaudados por la gerencia de administración tributaria.

CUARTA: En la actualidad en la Gerencia de Administración Tributaria no existe un sistema de fiscalización eficiente, por lo cual se tiene una base tributaria pequeña, no existe una base de datos de los contribuyentes de manera detallada, ni actualizada constantemente dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Puno, lo cual conlleva a una ineficiente recaudación del impuesto predial.



VI. RECOMENDACIONES

Luego del desarrollo de la investigación, la Municipalidad Provincial de Puno deberá considerar las siguientes recomendaciones:

PRIMERA: La Municipalidad Provincial de Puno, debe interconexión constante con la Sub gerencia de Catastro, SUNARP, SUNAT, COFOPRI, RENIEC, entre otras instituciones públicas más, para tener una información más detallada de los contribuyentes y los predios, también poder realizar de esta manera el cruce de información. Sumando todo esto se puede se podría tener una base tributaria más amplia lo cual repercute en mayores ingresos por parte de la municipalidad.

SEGUNDA: Una de las mejores formas de concientizar a la ciudadanía sobre los beneficios al realizar el pago oportuno del impuesto predial, es que la Municipalidad ponga a disposición todos los datos de forma pública así transparentar los ingresos y realizar un informe anual detallando los gastos a realizar con lo recaudado, en obras a favor de la población, y de esta manera la percepción de los gastos no sea negativa.

TERCERA: Poniendo en conocimiento a la población de que el impuesto predial es la mayor fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados con respecto a los demás impuestos por parte de la municipalidad, haciendo propaganda masiva por diferentes medios y teniendo como aliado a la tecnología actual, inculcando la cultura tributaria desde la niñez en las escuelas, colegios y universidades.

CUARTA: La Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, debe crear un departamento de fiscalización virtual, puesto que es una herramienta online y de esta manera poder fiscalizar de forma inmediata, a los contribuyentes, también crear una base de datos usando de forma referencial el catastro y la herramienta virtual de fiscalización que proponemos en la presente tesis denominada “STREET VIEW”, sub divisionaria de “GOOGLE MAPS”.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abogados Economistas. (2011). *La gestión de morosos: esa difícil tarea de cobrar*.
Sevilla.
- Alfaro, Javier; Rühling, Markus. (2006). "La incidencia de los gobiernos locales en el impuesto predial en el Perú".
- Amoreti Ismodes, P. A. (2005). *Administración Tributario Municipal*. Obtenido de http://www.congreso.gob.pe/biblio/arti_15.htm
- Archundia, E. (2009). *"El impacto tributario en la economía informal de México en busca de una propuesta estructural"*. México.
- Arias, E. (2001). Evasión tributaria en la municipalidad provincial de Huancané periodos 1999-2000. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Batres, M. (1998). En *Historia del Perú* (pág. 457).
- CEFP. (2009). *Cámara de Diputados*. Centro de Estudios de la Finanzas Públicas.
- Chapi Choque, P. P. (2002). En *Tributos Municipales* (pág. 67).
- Chavez Ackerman, P. (2009). En *Auditoria Tributaria* (pág. 24).
- Chavez Ackerman, P. (2009). En *OP. CIT.* (págs. 18-20).
- Colquehuanca, J. (2009). La cultura tributaria de los contribuyentes y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de San Román, periodo 2006-2008. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- De Cambra, J. (2011). "Desarrollo sostenible, ¿para quién?".
- De la Cruz, H. (2011). En *Glosario Empresarial*.
- Decreto Legislativo, 8. (1999). En *OP. CIT. Norma II*
- Esquíá, D. (1999). Análisis y evaluación del sistema de captación de rentas de la



municipalidad provincial el Collao periodo 1998-1999. (*Tesis de pregrado*).

Universidad Nacional del Altiplano, Puno.

Garcilazo de la Vega, I. (2010). En *Comentarios Reales* (pág. 145).

González Vukusich, D. (2003). *Gestión Municipal para la superación de la pobreza*.

Heyel, C. (2000). Enciclopedia de Gestión y Administración de empresas.

Loyza Delgado, C. (2004). Código Tributario. 34.

Luna, S. L. (2016). La Fiscalización Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno Periodos 2012 - 2013. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.

M., H., & J., R. (2006). *Evasión Tributaria e Informalidad en el Perú*.

Mamani, P. (2003). Análisis de la recaudación de impuestos municipales y determinación del nivel de incumplimiento tributario por los contribuyentes en la municipalidad provincial de Puno periodo 1998-2002. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.

Paredes Corro, C. (1995). En *Legislación y Administración Municipal* .

Peruano, R. T. (s.f.). Obtenido de

http://www.servilex.com.pe/chabaneix/regimen_tributario.html

Perú, C. P. (1993). ART. 74°.

Predial, I. (2005). Obtenido de http://www.munimagdalena.gob.pe/predial_arb.html

Ramirez Rojas, L. M. (s.f.). *La Administración Municipal*. Obtenido de

http://www.congreso.gob.pe/biblio/artic_20.htm

USAID Perú Procentralización. (2010). *ABC de la Descentralización*. Lima.

Villegas, H. (1999). En *Curso de Finanzas Derecho Financiero y Tributario* (pág. 67).



ANEXOS

ANEXO 1: Ficha de Encuesta

EVASIÓN Y MOROSIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Señor entrevistado, nuestro propósito es contribuir para el mejoramiento de la buena gestión pública de nuestra Municipalidad provincial de Puno, por tanto, le rogamos que vuestra respuesta sea sincera y veraz.

1. IMPUESTOS MUNICIPALES

N°	ZONA	AÑOS DE TRIBUTACIÓN PREDIAL		
		2013	2014	2015

(Marque con aspa si contribuyo y/o deje en blanco si es lo contrario)

1.1. EN CASO DE NO HABER TRIBUTADO EXPLIQUE LAS RAZONES (Marque con un aspa)

- A. No me cobraron los funcionarios del municipio. ()
- B. No pago porque el alcalde no construye obras en mi barrio ()
- C. Me descuidé y no tomé mucho interés ()
- D. Estuve de viaje ()
- E. Falta de Difusión de la Legislación tributaria ()
- F. Falta de recursos económicos ()

1.2 PARA REGULARIAR MI IMPUESTO PREDIAL (Marque con un aspa según corresponda)

- A. Pagaré en plazos ()
- B. Cancelaré todo este año ()
- C. Que me condonen una parte ()



D. Que me condonen el total ()

1.3 ¿QUÉ CREE QUE PASA CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL? (Marque con un aspa según corresponda)

A. Es para el sueldo del alcalde, funcionarios y trabajadores de la MPP ()

B. Lo que tributo se va para Lima ()

C. Los funcionarios se lo embolsillan ()

D. Es para el mejoramiento de obras y servicios en la ciudad de Puno ()

1.4 ¿QUÉ OTROS TRIBUTOS (Como, por ejemplo: Patrimonio vehicular, impuesto al rodaje, etc.) PAGÓ EN LOS ÚLTIMOS AÑOS?

EXPLIQUE.....



ANEXO 2: Cuestionario de Entrevista

Apellidos y Nombres del entrevistado:

Cargo:

1. ¿El municipio posee un padrón de contribuyentes?

.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿La municipalidad en los años 2014-2015, contó con un plan de fiscalización?

¿Porqué?

.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿Nos podría comentar algunos aspectos relacionados al procedimiento de fiscalización y como se esta llevando a cabo dentro de la gerencia de administración Tributaria de la Municipalidad?

.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿Qué opina Ud. acerca del proceso de fiscalización, que se lleva por parte de la gerencia de administración tributaria?

.....
.....



.....
.....
.....

5. ¿Usted cree que es importante tener un adecuado procedimiento de fiscalización?

.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿Qué deficiencias cree Ud. que presenta la unidad de Fiscalización?

.....
.....
.....
.....
.....

7. ¿El personal con que cuenta esta debidamente capacitado para aplicar un buen proceso de Fiscalización?

.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿Se cuenta con las estadísticas respecto al número de morosos, omisos y evasores en el pago del impuesto predial en la ciudad de Puno?

.....
.....
.....
.....
.....



9. Se sabe que se tienen convenios de intercambio de información con diversas instituciones. ¿En qué consisten dichos acuerdos?

.....
.....
.....
.....
.....

10. ¿Existe cruce de información con la oficina de catastro para realizar la fiscalización de los predios?

.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO 3: Ejecución de Ingresos por Impuestos y Contribuciones Obligaciones, Venta de Bienes y Servicios

RECAUDACIÓN				
DENOMINACIÓN	2012	2013	2014	2015
Impuesto predial	3614387.45	4094810.68	4575233.91	6089859.78
Impuesto de Alcabala	153075.82	354527.94	555980.06	875097.21
Impuesto vehicular	37245.2	121791.32	206337.44	331717.71
Limpieza pública	879832.16	995260.39	1110688.62	1454416.96
Serenazgo	19557.26	23883.67	28210.08	43416.28
Parques y jardines	252592.22	267020.38	281448.54	403181.35
Proc. Datos y Facturación	60691.09	69583.55	78476.01	99347.17
Otros	408752.41	421198.05	433643.69	731112.05
TOTALES	5426133.61	6348075.98	7270018.35	10028148.51

FUENTE: Municipalidad Provincial de Puno

ANEXO 4: Resultados Estadísticos de las Encuestas

	PAGO DE IMPUESTOS	MOTIVO DE NO PAGO	ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO	OPINIÓN SOBRE DESTINO DEL IMPUESTO	EXISTE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
Nro. De Válidos encuesta	100	62	100	97	100
Perdidos	0	38	0	3	0
Media	1,63	2,29	3,43	2,12	1,78
Mediana	2,00	2,00	3,00	3,00	2,00
Moda	2	1	3	3	2
Suma	163	142	343	206	178

FUENTE: Encuestas

ANEXO 5: Cuadro de Actividades de la Sub Gerencia de Finanzas y Operaciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

UNIDAD ORGÁNICA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PROGRAMA
ACTIVIDAD
FINALIDAD
OBJETIVO ESTRATÉGICO

: SUB GERENCIA DE FINANZAS Y OPERACIONES
: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTA EN PRODUCTO
: 9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTA EN PRODUCTO
: 5000409 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
: 0001490 FISCALIZACIÓN Y COBRANZA TRIBUTARIA
: FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GOBERNABILIDAD Y LA GESTIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Actividad / Proyecto	Unidad de Medida	Meta Programada				Presupuesto (En S/.)			Unidad Orgánica Responsable	
		I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Anual	Bienes	Servicios		TOTAL
Campaña de información sobre el impuesto predial y fiscalización organizada para ampliar nuestra base tributaria.	campaña	1	1			2	600	3 000	3 600	SGFO.
Capacitación del personal, respecto a los tributos municipales	Capacitación	10	5	5	5	25	400	3 000	3 400	SGFO.
Campaña de concientización de pago del impuesto predial en los diferentes centros educativos	Campaña		1		1	2	2 000	2 000	4 000	SGFO.
Formulación de las declaraciones juradas y entrega de las mismas al contribuyente	DD.JJ	9000	10000	12000	14000	45000	17 400	2 000	19 400	SGFO.
Atención solicitudes de beneficios a pensionistas	Solicitud	10	5	5	5	25	400	3000	3 400	SGFO.
Atención solicitudes de prescripción de la deuda tributaria	Solicitud	22	20	10		55	1 000	12 000	13 000	SGFO.
Formulación y emisión de las cuponeras a los contribuyentes puntuales 2015	Contribuyente	10 000				10 000	2 000	5 000	7 000	SGFO.
Campaña tributaria buenos contribuyentes información del impuesto predial a la población	Campaña	1				1	500	1 000	1 500	SGFO.
Notificación de requerimientos a los contribuyentes omisos a la declaración y pago del impuesto predial y arbitrios	Notificación	4000	6000	8000	10000	28000	500	17 000	17 500	SGFO.
Notificaciones preventivas	Notificación	500	500	500	500	2000	1 000	3 000	4 000	SGFO.